Supervigilancia

ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-004-2025

1. INTRODUCCIÓN

Mediante el artículo 34 de la Ley 62 de 1993, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como un organismo del orden nacional de carácter técnico adscrito al Ministerio de Defensa, con autonomía administrativa, financiera, dotada con personería jurídica por la Ley 1151 de 2007, a la cual le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada en el país.

Que la Misión de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada consiste en *"Impulsar la legalidad en la prestación del servicio de la seguridad privada, a través de la inspección, vigilancia, control y desarrollando mecanismos que generen transparencia, confianza y eficiencia, para fortalecer la seguridad ciudadana en todo el territorio nacional".*

Que la Visión de la Entidad busca que *"Para el año 2032, la Supervigilancia será reconocida a nivel nacional como la entidad con buenas prácticas en el ejercicio de inspección, vigilancia y control al sector, apoyados en un equipo humano competente, que mediante la coordinación interinstitucional, una gestión administrativa transparente, comprometidas con el derecho a la seguridad de los ciudadanos y aportando a la construcción de la paz total de Colombia".*

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y especialmente lo señalado en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y los manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, presenta los siguientes estudios de mercado para adelantar un proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía que está conformados de la siguiente manera:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como organismo técnico del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa, cuenta con autonomía administrativa y financiera, así como personería jurídica, de conformidad con lo establecido en la Ley 1151 de 2007. Entre sus funciones, está la de ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada en el país.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en cumplimiento de sus obligaciones legales y en su calidad de organismo técnico del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, con autonomía administrativa, financiera y personería jurídica, conforme lo establece el Decreto 2355 de 2006, tiene la responsabilidad de ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada. En el marco de esta función, el contrato a suscribir está alineado con su misión

institucional y responde a los lineamientos operativos que garantizan el cumplimiento de sus objetivos y metas, tal como se establecen en los proyectos de la SuperVigilancia.

En este contexto, la SuperVigilancia debe disponer de los recursos necesarios para asegurar el suministro de equipos y servicios a sus distintas áreas misionales y de apoyo, lo que contribuye a la prestación eficiente del servicio tanto a usuarios internos como externos de la entidad. Según la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública (NTCGP 1000:2009), el ambiente de trabajo comprende el conjunto de condiciones en las que se desarrolla la labor institucional, influyendo directamente en la calidad del producto o servicio ofrecido. Por ello, es deber de la entidad garantizar condiciones óptimas en los factores físicos y ambientales para una adecuada prestación del servicio.

La seguridad es un aspecto prioritario para el funcionamiento de cualquier entidad. Por ello, el diagnóstico de necesidades en esta materia debe reflejar con precisión la cobertura del área a vigilar, los bienes que requieren mayor protección y un análisis detallado de los mecanismos de control y comunicación más adecuados.

Los servicios de vigilancia y seguridad privada son prestados de manera remunerada por empresas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el propósito de prevenir o mitigar amenazas que puedan afectar la seguridad y tranquilidad individual, protegiendo tanto la integridad personal como los bienes bajo custodia.

Con el apoyo de medios tecnológicos, estos servicios tienen como objetivo minimizar y prevenir los riesgos que puedan comprometer la vida, la integridad o el legítimo ejercicio de derechos sobre los bienes protegidos, garantizando que su operación no interfiera con las libertades públicas ni invada las competencias reservadas a las autoridades.

La oferta de vigilancia y seguridad privada incluye diversas modalidades, que van desde la prestación del servicio con vigilantes armados hasta la investigación en seguridad, pasando por el manejo de caninos y la operación de sistemas tecnológicos, entre otros.

Las empresas dedicadas a este sector deben contar con un objeto social exclusivo para la prestación de estos servicios, salvo en el caso de actividades conexas como asesoría, consultoría o investigación en seguridad. Este carácter exclusivo implica que si en su objeto social se incluyen actividades distintas a las relacionadas con la vigilancia y seguridad privada, la empresa perderá la posibilidad de obtener autorización por parte de la SuperVigilancia.

Las tarifas para la prestación de estos servicios deben garantizar, como mínimo, el pago de los derechos laborales de los trabajadores, incluyendo el salario mínimo legal mensual vigente, horas extras, recargos nocturnos, prestaciones sociales, costos operativos y demás obligaciones legales, según lo establecido en el artículo 92 del Decreto 356 de 1994.

El uso de armas y municiones en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada está sujeto a la normativa vigente, en particular lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 y sus reglamentaciones. Según el artículo 93 del Decreto 356 de 1994, solo se podrán utilizar

armas de fuego catalogadas como de defensa personal, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 de 1993, salvo lo indicado en el parágrafo 2º del artículo 9º del mismo decreto y sus disposiciones complementarias.

En este sentido, la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada es un aspecto fundamental para la protección de las herramientas, equipos, bienes e infraestructura necesarios para el adecuado funcionamiento de la Superintendencia. Además, contar con un entorno seguro fortalece la percepción de bienestar de los servidores y colaboradores de la entidad, impactando positivamente en su calidad de vida laboral, la sinergia organizacional y la motivación del personal, lo que se traduce en un incremento de la productividad.

Por otra parte, el Centro Empresarial Sarmiento Angulo, donde están ubicadas las sedes de la SuperVigilancia, ofrece servicio de vigilancia y seguridad privada únicamente en las zonas comunes. En consecuencia, cada entidad ubicada en este complejo es responsable de la contratación del servicio para sus instalaciones internas. En virtud de esta obligación, la SuperVigilancia debe contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para sus sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá, en las siguientes direcciones: **Calle 24 A No. 59-42, Torre 4, Piso 3; Calle 26 No. 57-41, Torre 8, Piso 11; y Calle 20 B No. 43A-60, Int. 1, Puente Aranda**, así como en cualquier otra ubicación donde la entidad lo requiera.

Para la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el desarrollo de sus actividades y en cumplimiento de las funciones institucionales inherentes al objeto legal y naturaleza jurídica, debe garantizar la protección de los bienes e intereses patrimoniales, la seguridad de la entidad, así como la protección de sus funcionarios, colaboradores y usuarios de los diferentes servicios prestados diariamente, requiere contar con un servicio de vigilancia y seguridad que permita controlar y mitigar los riesgos a los que puedan estar expuestos tanto las personas como los bienes bajo la responsabilidad de la SuperVigilancia.

Asimismo, es fundamental considerar los deberes en materia de protección y salvaguarda de bienes e intereses del Estado Colombiano, conforme a lo dispuesto en el numeral 22 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), el cual establece que es deber de todo servidor público:

"Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a los que han sido destinados."

En concordancia con lo anterior, la SuperVigilancia requiere contratar un servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil sin armas, apoyado en medios tecnológicos, con el propósito de garantizar la seguridad e integridad de las personas (funcionarios, colaboradores, usuarios y público en general), así como la protección de los archivos, documentos y bienes muebles e inmuebles bajo su custodia. La contratación de este servicio resulta imprescindible para minimizar riesgos y salvaguardar el patrimonio público.

De igual manera, el artículo 2 de la Ley 356 de 1994 define los servicios de vigilancia y seguridad privada como:

"Las actividades que, de manera remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan personas naturales o jurídicas con el fin de prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en relación con la vida y los bienes propios o de terceros, así como la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo ."

En este sentido, la SuperVigilancia, como entidad pública, tiene la obligación de velar por la seguridad de sus bienes y de aquellos bajo su administración, así como por la protección de las personas que laboran en sus instalaciones y de quienes diariamente acceden a ellas.

Otro fundamento clave para este proceso de contratación radica en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano suficiente e idóneo para garantizar la seguridad de sus instalaciones. Por lo tanto, se hace necesario contratar, a través de una empresa de vigilancia y seguridad privada, un servicio eficiente y oportuno que responda a las necesidades de la entidad y garantice la protección de los funcionarios, usuarios y bienes de su propiedad.

Que la presente contratación está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP, para la vigencia fiscal del año 2025, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Las actividades económicas se clasifican en sectores económicos, agrupando bienes y servicios que comparten características comunes y se distinguen de otras categorías. Esta división se realiza en función de los procesos de producción, es decir, según el tipo de servicio prestado o el producto comercializado.

En términos generales, se identifican tres sectores económicos:

- **Sector Primario:** Incluye todas las actividades relacionadas con la producción básica, como la agricultura, la ganadería, la pesca y la explotación de recursos naturales.
- **Sector Secundario:** Comprende las actividades de la industria, construcción y manufactura, donde las materias primas se transforman en productos terminados o bienes intermedios.
- **Sector Terciario**: Abarca los servicios ofrecidos en actividades como el comercio, las finanzas, la educación, la salud, el turismo, entre otros.

El objeto del presente estudio se encuentra dentro del sector terciario o de servicios, el cual incluye actividades que no producen bienes materiales, sino que están orientadas a brindar servicios esenciales para el funcionamiento de la economía. Este sector abarca las denominadas “partes blandas” de la economía, donde las personas ofrecen su

conocimiento, experiencia y tiempo para optimizar la productividad, el desempeño, el potencial y la sostenibilidad económica.

Los servicios, también denominados bienes intangibles, incluyen actividades como atención, asesoramiento, análisis, experiencia, entre otras. Es relevante destacar que las actividades del sector terciario no solo implican la prestación de servicios a consumidores finales (business-to-consumer), sino también a otras empresas (business-to-business). Por ejemplo, una consultora especializada en campañas de marketing para compañías es una muestra de una actividad business-to-business.

El sector terciario, por su naturaleza, juega un papel crucial en el apoyo y desarrollo de los demás sectores, facilitando la conexión entre la producción de bienes y las necesidades de los consumidores y empresas, consolidándose como un motor esencial de la economía global.

3.1. Aspectos Generales del Mercado

La importancia de realizar este análisis ha sido mencionada en las recomendaciones de la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE), le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El presente análisis se adelanta en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, financiera y técnica. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”. El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

La importancia de realizar este análisis ha sido mencionada en las recomendaciones de la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE), le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El servicio de vigilancia y seguridad privada comprende un conjunto de actividades que, de manera remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan personas naturales o jurídicas con el objetivo de prevenir o mitigar perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual. Estas actividades están relacionadas con la protección de la vida y los bienes propios o de terceros, así como con la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con fines de seguridad.

ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-004-2025

Este servicio también abarca la implementación de tecnologías especializadas, el transporte de valores, la asesoría y consultoría en seguridad, la investigación en seguridad privada y la capacitación en esta materia.

Es importante destacar que los servicios de vigilancia y seguridad privada no se consideran funciones de Defensa y Seguridad Nacional, ya que su propósito es la protección de bienes y personas en el ámbito privado y corporativo. Según un análisis de la revista Dinero, con el paso del tiempo y los cambios en las dinámicas económicas del país, la demanda por estos servicios ha crecido, generando un aumento en el número de prestadores y una mayor especialización del sector. (Fuente: Guía de Vigilancia y Seguridad Privada de Colombia Compra Eficiente).

Dentro del contexto nacional el servicio de vigilancia y seguridad privada es una actividad reglamentada por la naturaleza delicada de su ejercicio dado que solo puede desarrollarla comercialmente bajo el amparo de una licencia de funcionamiento o credencial que otorgue el Estado colombiano a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual, se avala una idoneidad específica y un presupuesto necesario para la adecuada prestación del servicio requerido.

Dicha actividad surgió de la necesidad de proveer seguridad a los conciudadanos pues es un derecho constitucional que delega al Estado proporcionar estabilidad social y protección de todos sus habitantes y de los bienes que tiene a su cargo, en resumidas cuentas la seguridad privada es necesaria la protección de bienes muebles o inmuebles, de personas naturales o jurídicas públicas o privadas teniendo en cuenta al índice de criminalidad al ser un mecanismo o herramienta de apoyo de la salvaguardia de la vida y la preservación de los bienes materiales que posea los sujetos de derecho privado o público.

Según reseña historia realizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia tuvo sus inicios aproximadamente hace 45 años. En los años sesenta, se realizaron los primeros intentos de regulación, siendo inicialmente la Policía Nacional y posteriormente el Ministerio de Defensa Nacional los encargados de otorgar licencias de funcionamiento a los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Esta responsabilidad se extendió hasta principios de los años noventa, cuando pasó al Servicio de Inteligencia Colombiana (SIC) y posteriormente al Departamento Administrativo de Seguridad (DAS). Estos organismos asumieron, por primera vez, funciones de control sobre el sector.

El proceso evolucionó hasta 1993, cuando se estableció un marco regulatorio específico para el sector mediante la Ley 61. Esta ley concedió al presidente de la República facultades extraordinarias para reglamentar todas las actividades relacionadas con la vigilancia y seguridad privada, así como con las armas.

La Ley 62 del mismo año complementó la normativa al crear la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entidad adscrita al Ministerio de Defensa Nacional. La

superintendencia fue encargada de ejercer el control, la inspección y la vigilancia sobre todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios, según lo establecido por la ley.

Con la creación de esta entidad de control, y en uso de las facultades extraordinarias, el Gobierno Nacional emitió en febrero de 1994 el Decreto Ley 356, una norma general que, con su desarrollo reglamentario, delineó el marco legal que rige al sector. Dado el dinamismo del sector, los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada han experimentado evolución a lo largo de los años.

Por lo tanto, la entidad de control y el marco regulatorio deben ajustarse y modificarse de manera continua para ejercer un control efectivo sobre un sector económicamente significativo y generador de empleo, que requiere supervisión estatal debido a los riesgos y externalidades asociados. Teniendo en cuenta el dinamismo del sector, los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada evolucionan con el pasar de los años, por lo que la Entidad de control y el marco regulatorio deben adecuarse y modificarse permanentemente, con el fin de ejercer eficazmente el control a un sector económicamente destacable, gran generador de empleos, que debe ser monitoreado por el Estado, debido a los riesgos y externalidades que genera.

Tomado de Informe de Gestión 2022 SuperVigilancia, obtenido de: https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/10071/informe-de-gestion-2022/

El Sector de la Vigilancia y la Seguridad Privada, aporta a la economía del país cerca de 10.5 billones de pesos anuales, lo que significa 1.2% del PIB.

- En Colombia, el Sector de la Vigilancia y la Seguridad Privada, genera más de 390 mil empleos de manera directa.
- El ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional y la Súper vigilancia lanzaron la aplicación APP 123, un canal de comunicación entre la Policía Nacional y el personal de seguridad privada que le permitirá a quienes operen servicios de vigilancia reportar en tiempo real actos delictivos.

Se destaca el compromiso que ha demostrado el Sector de la Vigilancia y la Seguridad Privada en la recuperación social y económica que ha tenido el país y el impulso en materia de empleo que esta industria ha venido demostrando. Este sector representa el 1.2% del PIB, generando cerca de 10.5 billones de pesos anuales.

Hoy en día, cerca de 390 mil trabajadores hacen parte de esta industria y gracias a los incentivos en materia de contratación pública para el fomento del empleo, los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada vincularán a personas con discapacidad, mujeres y mayores de cuarenta y cinco (45) años dentro de sus nóminas. Con la aplicación APP 123, un canal de comunicación entre la Policía Nacional y el personal de seguridad privada que le permitirá a quienes operen servicios de vigilancia reportar en tiempo real actos delictivos, funciona en tiempo real y a través de geo referencia logra ubicar el lugar donde se reporta la conducta criminal.

ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-004-2025

Cuenta con un botón de alerta el cual reporta de manera directa al número único de emergencias de cada ciudad la situación delincuencial para que sea atendida por el personal de Policía.

Esta es una iniciativa que se presenta al país para seguir fortaleciendo la seguridad ciudadana, la herramienta tecnológica se hace realidad gracias al trabajo en equipo y al compromiso de toda la industria de la vigilancia y la seguridad privada. Permite también la gestión de casos Red de participación ciudadana, la cual le permitirá informar en tiempo real casos, hechos y afectaciones en materia de convivencia y seguridad ciudadana, para la vinculación debe acercarse a su cuadrante o unidad policial más cercana para que sea vinculado, y pueda acceder a los beneficios de esta herramienta.

A la fecha cuatro mil supervisores de seguridad en todo el país cuentan con la herramienta y se espera que en un par de meses la aplicación llegue al 100% del personal operativo. A la fecha se tienen dos actos administrativos en los que se establecen lineamientos institucionales para el sector de la seguridad y la vigilancia privada: la resolución sobre uniformes y distintivos para la vigilancia y seguridad privada, que encamina y establece las características de la indumentaria que debe utilizar el personal operativo del sector, prohibiendo el color azul, exclusivo para la Policía Nacional y la norma técnica para la actividad brindadora ICONTEC que dispone de los requisitos generales mínimos para el control del proceso de blindaje. En la actualidad los trabajadores del sector de vigilancia y seguridad privada aplican también para la reducción de la jornada laboral semanal de manera gradual, como lo estipula la Ley 2101 de 2021, sin disminuir el salario ni afectar los derechos adquiridos y garantías de los empleados.

Así lo reiteró el Ministerio del Trabajo y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través de la circular conjunta 079 del 27 de octubre de 2023.

En la circular se reitera que en la implementación gradual se debe reducir una hora la jornada laboral semanal, se redujo a 47 horas a la semana en julio de 2023, se redujo otra hora más en julio de 2024, a 46 horas. A partir de julio de 2025 se disminuirán otras dos horas más para 44 horas laborales, hasta llegar a las 42 horas semanales en julio 2026. La norma también establece que la remuneración debe ser respetada por el empleador, sin cambiarles los derechos adquiridos a los trabajadores. Esto significa que no implicará reducción salarial ni prestacional, ni el valor de la hora ordinaria de trabajo, ni exonera de obligaciones en favor de los trabajadores. Esta flexibilidad se extiende, siempre y cuando el promedio semanal no exceda las 42 horas laborales.

¿QUIÉNES PUEDEN PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA?

El servicio de vigilancia y seguridad privada puede ser prestado por empresas y cooperativas legalmente constituidas bajo las siguientes figuras:

- Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada

Son sociedades de responsabilidad limitada, cuyo objeto social exclusivo es la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada. Estas empresas pueden operar bajo las modalidades de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, utilizando medios armados, tecnológicos o caninos.

Su objeto social debe ser exclusivo para la prestación de estos servicios y sus actividades conexas, tales como asesoría, consultoría e investigación en seguridad.

Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada

Son empresas asociativas sin ánimo de lucro, en las cuales los trabajadores son simultáneamente los aportantes y gestores de la empresa. Su finalidad es prestar servicios de vigilancia y seguridad privada de manera remunerada a terceros y desarrollar actividades conexas, como asesoría, consultoría e investigación en seguridad.

Cabe resaltar que únicamente las cooperativas especializadas pueden constituirse como cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Los prestadores del servicio de vigilancia y seguridad privada deben cumplir con los siguientes requisitos:

Licencia de funcionamiento vigente:

Debe ser expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una vigencia de hasta cinco (5) años. Esta licencia indica la modalidad y los medios autorizados para la prestación del servicio.

Renovación de la licencia:

La solicitud de renovación debe presentarse ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con al menos 60 días calendario de anticipación al vencimiento. Mientras la Superintendencia evalúa la solicitud, la licencia se considera prorrogada hasta que se emita una decisión definitiva.

Autorización para operar sucursales o agencias:

En caso de que un prestador de servicios de vigilancia y seguridad privada desee expandir su operación a través de sucursales o agencias, deberá obtener la autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Tener una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de Armas de Fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. El valor asegurado no puede ser inferior a 400 SMMLV.

DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN COLOMBIA

Supervigilancia

ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-004-2025

El portal de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada reporta el personal operativo acreditado. Los datos se actualizan diariamente y allí se informa la distribución de los servicios de vigilancia y seguridad en cumplimiento de su rol como entidad que ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privad, así las cosas, a 07 de noviembre de 2025, el personal operativo de vigilancia y seguridad privada acreditado se concretó los siguientes datos:

PERSONAL	**CANTIDAD ACREDITADA**	**%**
VIGILANTE	295.538	80,46%
ESCOLTA	35949	9,79%
SUPERVISIÓN	18644	5,08%
OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS	13833	3,77%
MANEJADOR CANINO	3367	0,92%
TOTAL	**356.904**	**100,00%**
FEMENINO	65.167	18,21%
MASCULINO	291.737	81,79%

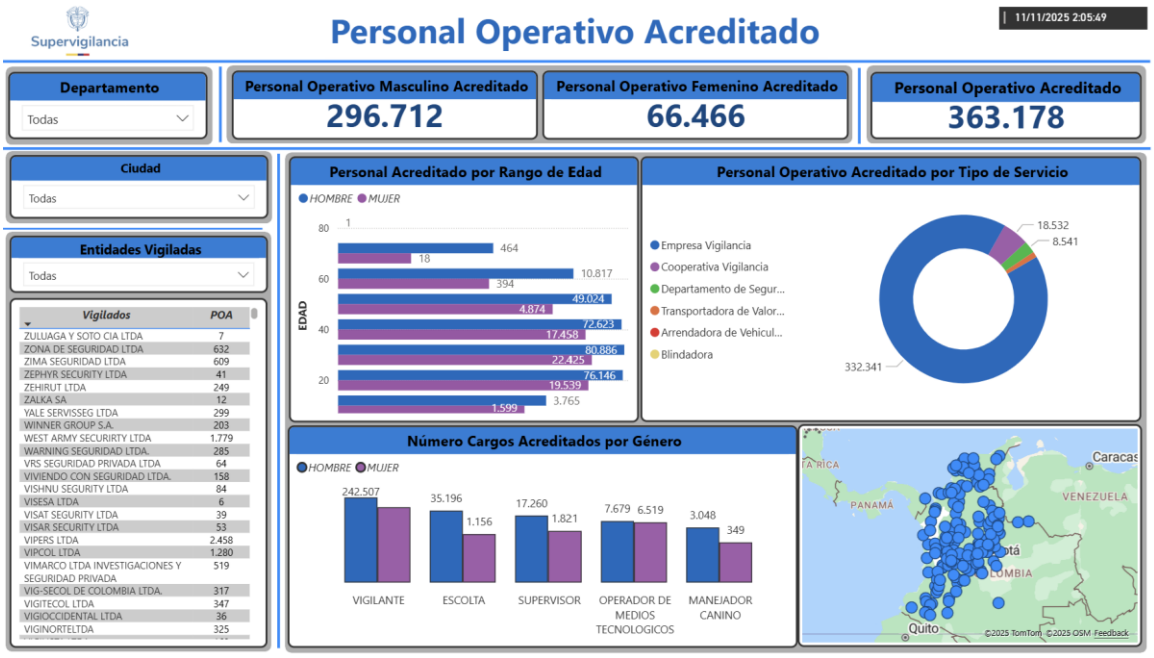
Fuente: https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/9098/personal-operativo-acreditado/

ESTADÍSTICAS DE VINCULACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO A NIVEL NACIONAL

El tablero de personal operativo por cargos presenta la información que se encuentra registrada por la Supervigilancia en cuanto a las personas que desempeñan labores operativas dentro del sector. Teniendo en cuenta que una persona puede desempeñar hasta dos cargos distintos.

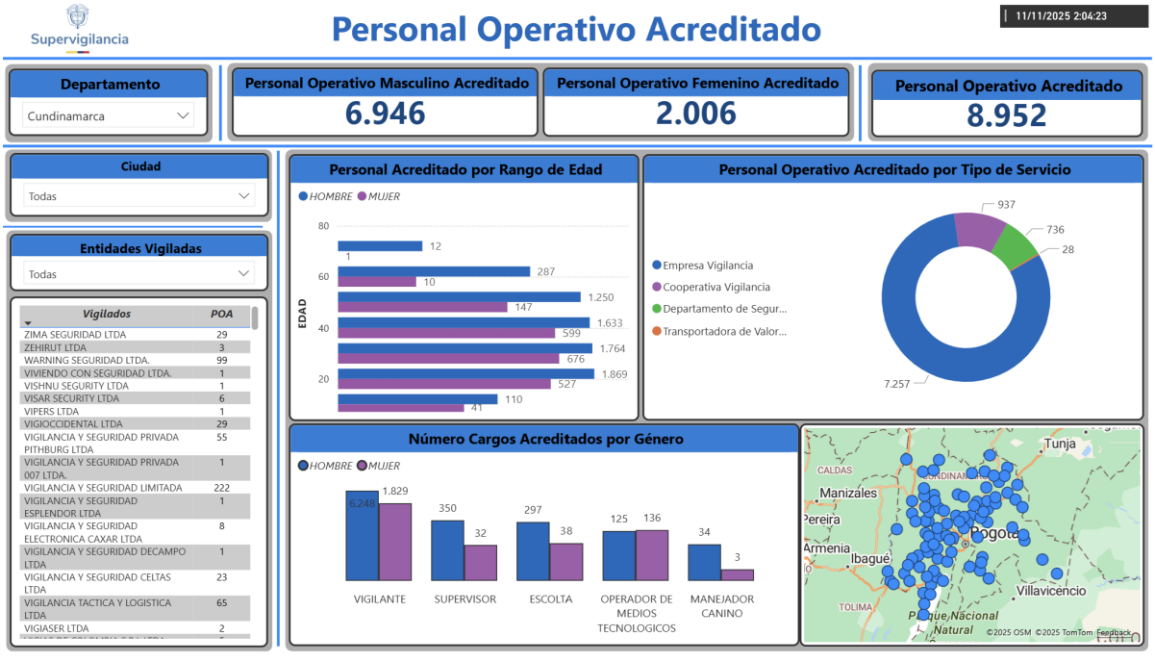
Supervigilancia

ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-004-2025



Nota: Este tablero de control presenta actualización a 07 de noviembre de 2025

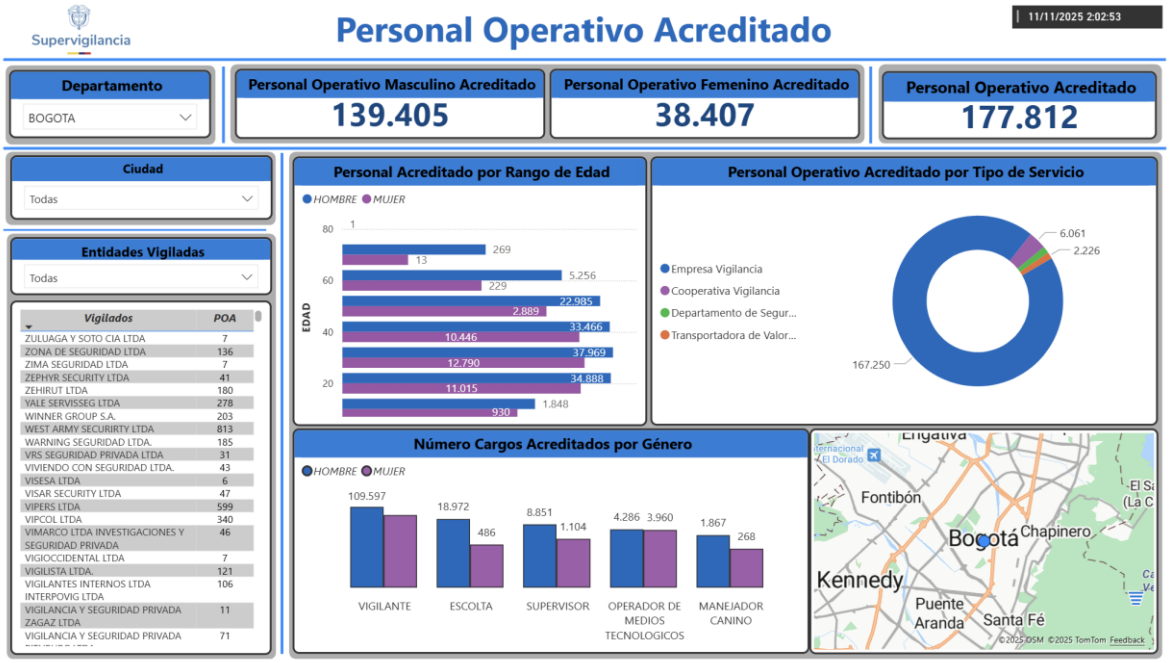
A NIVEL DEPARTAMENTAL



Supervigilancia

ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-004-2025

A NIVEL MUNICIPAL



TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2025.

Mediante circular externa No. 20241300000445, la Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Articulo 2.6.1.1.6.1. y subsiguientes de la sección 6 del capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018, Decreto 1588 de 2021, Decreto 1561 de 2022 y Decreto 2292 de 2023, a través de la presente circular comunica las tarifas mínimas vigentes para la vigencia del año 2025, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esta entidad, así:

RÉGIMEN DE TARIFAS PARA EL AÑO 2025.

Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos, previas las siguientes consideraciones:

a. El Valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un costo directo tal y como lo establece el artículo 2.6.1.1.6.3. del DUR 1070 de 2015 a saber:

***"Articulo 2.6.1.1.6.3. Estructura de Costos y Gastos**. La tarifa calculada está dada sobre la base de los costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales, dotaciones y seguro de vida e indirectos que incluyen los gastos de administración, supervisión y utilidades*

En estos términos, el valor de la prima del seguro de vida colectivo debe aplicarse antes del porcentaje de Administración y Supervisión (AyS), por cuanto dicho valor hace parte de los costos directos de la estructura de la tarifa mínima.

b. Para efectos del cálculo de la tarifa mínima, deberá sumarse el valor individual de la prima del seguro de vida que corresponda al número de hombres que prestarán el servicio de vigilancia y seguridad privada.

c. El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa.

TARIFA DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE JULIO DE 2025 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,14 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	$1.423.500	X	9,14	=	$13.010.790	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/ MEDIO	TARIFA + AyS
$13.010.079 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS

$13.010.790 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$13.010.790 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,14 salarios mínimos legales mensuales vigentes más, un 10% de administración y supervisión.

TARIFA	$1.423.500	X	9,14	=	$13.010.790	+ VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

SERVICIO	**TARIFA**	**PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN**	**VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN**	**MODALIDAD/ MEDIO**	**TARIFA + A y S**
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	$13.010.079 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos.

Supervigilancia

ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-004-2025

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente se debe:

Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 am a 2:00 pm (Turno de 8 Horas Diurno)	55,97%
2:00 pm a 9:00 pm (Turno de 7 Horas Diurno)	
9:00 pm a 6:00 am (Turno de 9 Horas Nocturnas	44,03%

b. Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio

(((((SMLMV x TARIFA DEL SERVICIO (9,14 o 9,29) + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA) x VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD) / 30) x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) / JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO)

Con el fin de promover la homologación en el cálculo de las tarifas para los diferentes servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2025 y teniendo en cuenta que, por analogía con el Derecho Comercial, se considera en principio para todos los efectos que el mes laboral tiene treinta (30) días, es procedente determinar la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta, así:

MES	DÍAS HÁBILES	SÁBADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	TOTAL DÍAS
ENERO	20	4	4	2	30
FEBRERO	20	4	4	0	28
MARZO	19	5	5	1	30
ABRIL	20	4	4	2	30

Supervigilancia

ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-004-2025

MES	DÍAS HÁBILES	SÁBADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	TOTAL DÍAS
MAYO	21	4	4	1	30
JUNIO	18	4	5	3	30
JULIO	22	4	4	0	30
AGOSTO	19	5	4	2	30
SEPTIEMBRE	22	4	4	0	30
OCTUBRE	21	4	4	1	30
NOVIEMBRE	18	5	5	2	30
DICIEMBRE	20	4	4	2	30
Total	240	51	51	16	358
	20	4,2	4,2	1,3	29,83
	20	4	4	2	30

En consecuencia, la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta para el cobro de las tarifas mínimas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2025, son los siguientes:

LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	20
LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	22
LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	24
LUNES A SABADO CON FESTIVO	26
FESTIVOS	2
SABADOS Y DOMINGOS	8
SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	10

Supervigilancia

ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-004-2025

TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2101 de 2021 y el Decreto 1561 de 2022, a partir del 15 de julio del año 2025 las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada, veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,29 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	$1.423.500	X	9,29	=	$13.224.315	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	**PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN**	**VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN**	**MODALIDAD/ MEDIO**	**TARIFA + A y S**
$13.224.315 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($13.224.315 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$13.224.315 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($13.224.315 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
13.224.315+	13.224.315+	13.224.315+	13.224.315+	13.224.315+

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,29 salarios mínimos legales mensuales vigentes más, un 10% de administración y supervisión.

TARIFA	$1.423.500	X	9,29	=	$13.224.315	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

SERVICIO	**TARIFA**	**PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN**	**VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN**	**TARIFA + A y S**
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	$13.224.315 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($13.224.315 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	TARIFA BASE + AYS

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos.

Nota: Para efectos del cálculo de los servicios de vigilancia y seguridad privada por horas y días contratados se deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 1.2 de la presente circular.

4. PERSPECTIVA ECONÓMICA

4.1. ANÁLISIS DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO- PIB[1]

El Producto Interno Bruto (PIB) es un indicador económico fundamental que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país en un período de tiempo determinado. En otras palabras, el PIB representa la medida de la actividad económica de un país durante un período específico. Este indicador es crucial para comprender la salud económica de un país y su capacidad para generar riqueza. Es decir, el PIB es un indicador que cuantifica el volumen de actividad económica de un país, que se produce, por ejemplo, a lo largo de un año.

El PIB es crucial para evaluar el tamaño relativo de las diferentes economías y para realizar comparaciones internacionales. Además, proporciona información valiosa sobre el

crecimiento económico, la producción de bienes y servicios, y la capacidad de un país para generar riqueza.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que el PIB tiene limitaciones y críticas, ya que no mide la distribución de la riqueza, el impacto medioambiental ni la calidad de vida.

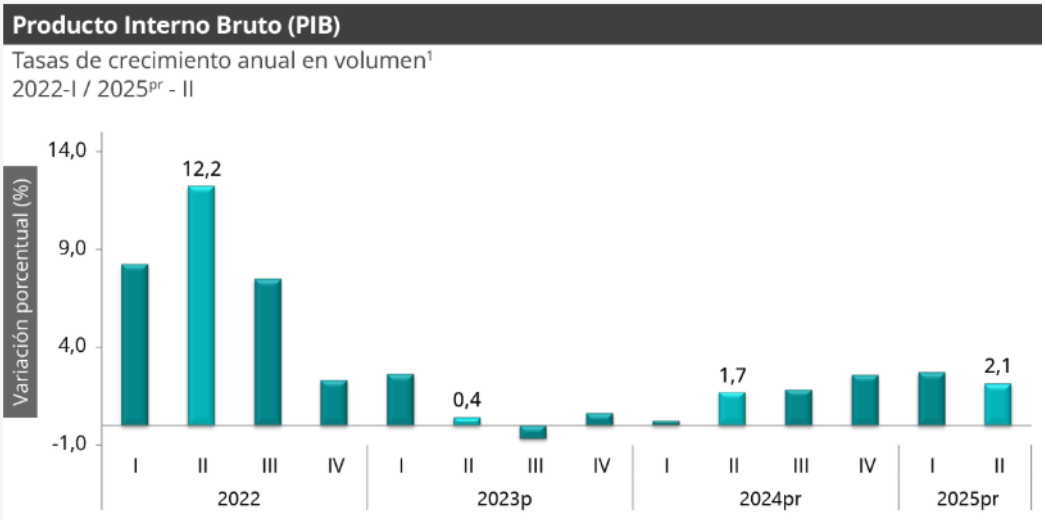
El crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) es un indicador que representa la evolución económica de un país en términos de la tasa a la que aumenta su producción de bienes y servicios, lo que a su vez influye en su ingreso nacional. Este incremento en la producción y la renta refleja la capacidad de la economía para generar riqueza y proporciona una visión integral del dinamismo y la vitalidad de la actividad económica de la nación. El crecimiento sostenido del PIB no solo indica un aumento en la capacidad productiva, sino que también puede ser un reflejo de la eficiencia, innovación y competitividad de la economía del país en el escenario global, lo que a su vez impacta en el bienestar y desarrollo de sus ciudadanos.

Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2025 preliminar

Producto Interno Bruto

Información segundo trimestre 2025pr

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.



En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

- Industrias manufactureras crece 1,0%.

Valor agregado por actividad económica

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio a contratar por parte de la Unidad, es pertinente hacer un análisis del subsector de las actividades profesionales científicas y técnicas.

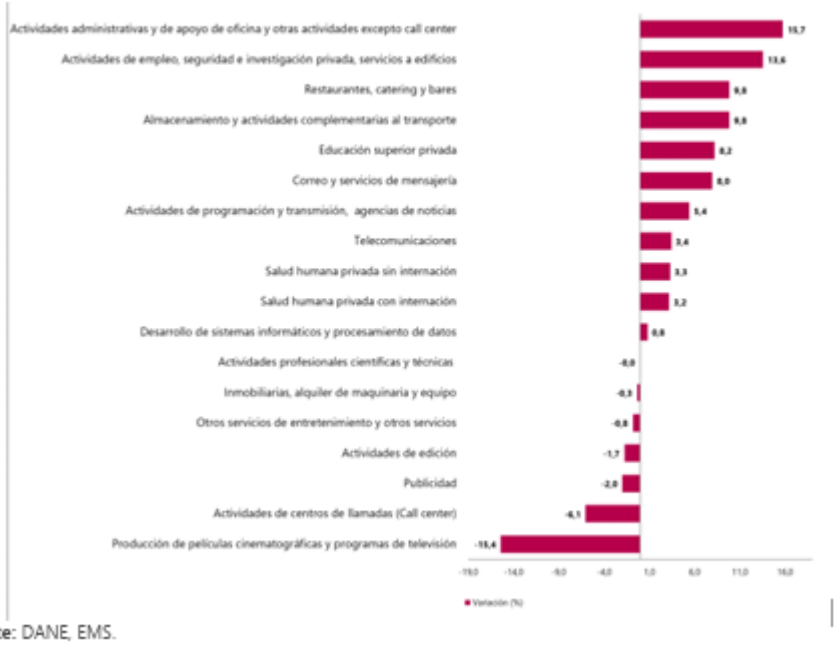
Para el análisis anteriormente mencionado, se tomará de referencia la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del Departamento Nacional de Estadística – DANE, la cual recopila la información del comportamiento de los servicios en general y se procede a hacer un análisis puntual del subsector que compila actividades objeto del presente estudio.

Supervigilancia

ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-004-2025

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) agosto 2025

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025ᵖ / agosto 2024



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2025p / agosto 2024)

En agosto de 2025, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2024.

Supervigilancia

ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-004-2025

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025p / agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,8	9,4	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,0	8,1	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,8	8,9	0,7	0,3
J	División 58	Actividades de edición	-1,7	-3,5	-0,8	2,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-15,4	-16,5	1,7	-0,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	6,7	0,1	-1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	3,4	0,6	2,2	0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	2,7	-1,9	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,3	1,1	-1,4	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,0	-0,2	0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-2,0	-1,9	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,6	13,5	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-6,1	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,7	15,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	6,9	0,0	1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,2	3,5	-0,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,3	3,1	0,0	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,8	1,1	-0,6	-1,3

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional

Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

Variación anual: agosto 2025p / agosto 2024

En agosto de 2025, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron un crecimiento de 15,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 3,1% y los salarios registraron un incremento de 7,2%, en comparación con agosto de 2024.

ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-004-2025

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
Total nacional
Agosto 2025ᵖ

Índice (ene 2022-ago 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**15,7**	
	Ingresos por servicios prestados	15,9	15,5
	Ingresos por venta de mercancías	**	0,0
	Otros ingresos operacionales	9,2	0,3
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**3,1**	
	Permanente	-3,9	-1,4
	Temporal directo	9,9	5,6
	Agencias	-17,6	-1,2
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**7,2**	
	Salarios personal permanente	10,2	5,0
	Salarios temporal directo	8,7	2,2

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

En comparación con el mismo mes de 2024, en agosto de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 15,7%, que se explica por el incremento de 15,9% en los ingresos por servicios y de 9,2% en otros ingresos operacionales.

En agosto de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 3,1%, en comparación con agosto de 2024, que se explica por el incremento de 9,9% en el personal temporal directo. En contraste, el personal permanente registró una disminución de 3,9% y el personal contratado a través de agencias de 17,6%.

Mientras que, los salarios en agosto de 2025 presentaron un aumento de 7,2%, en comparación con agosto de 2024, que se explica por el incremento de 10,2% en los salarios del personal permanente y de 8,7% en los salarios del personal temporal directo.

INFLACION e Índice de Precios al Consumidor (IPC):

La inflación es un aumento generalizado y sostenido del nivel general de precios de una economía en el tiempo. Es importante tener en cuenta que solo hay inflación cuando se da un aumento en el promedio de los precios de una economía, y no un incremento aislado o temporal en el precio de un solo producto o de un conjunto de productos.

En nuestro país la inflación se mide a través de lo que se denomina índice de precios al consumidor (IPC), que es una medida del costo de vida en una economía a partir de la evolución de los precios de los bienes y servicios que consumen típicamente los hogares; en este sentido, la inflación se debe entender como el promedio ponderado de los cambios de precios del conjunto de bienes y servicios que conforman la canasta del IPC.

En Colombia el cálculo y publicación del IPC son realizados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y para realizarlo construye una canasta de

bienes y servicios representativa de todos los colombianos con base en una encuesta denominada “Presupuesto de los hogares” que se realiza aproximadamente cada diez años en todo el país; así, la canasta básica contiene el conjunto de bienes y servicios que consume una familia colombiana típica. Para conocer más sobre la medición de la inflación en Colombia consulte la metodología del cálculo en la página web del DANE. (Fuente – Banco de la República).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

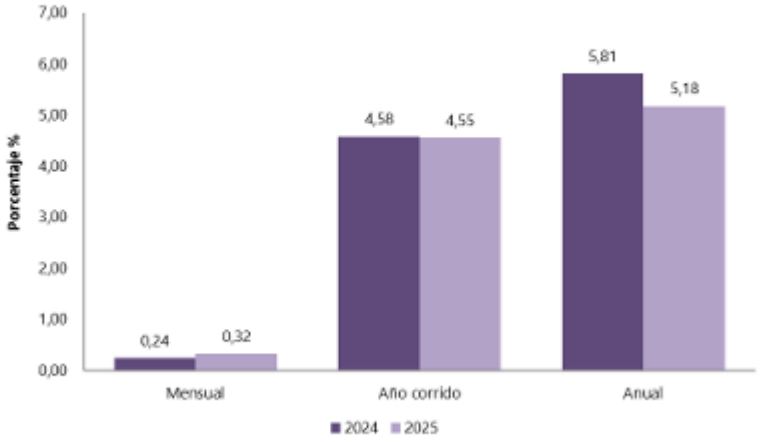
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	**0,32**	4,58	**4,55**	5,81	**5,18**

Fuente: DANE, IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC) - Septiembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-004-2025

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Información y comunicación, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bienes y Servicios Diversos y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

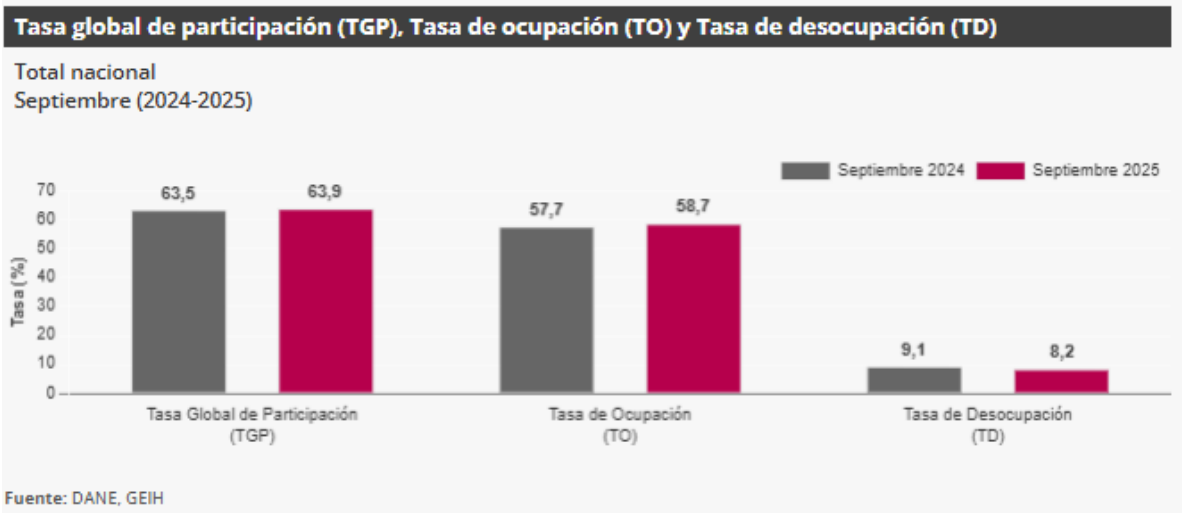
En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

Principales indicadores del mercado laboral

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

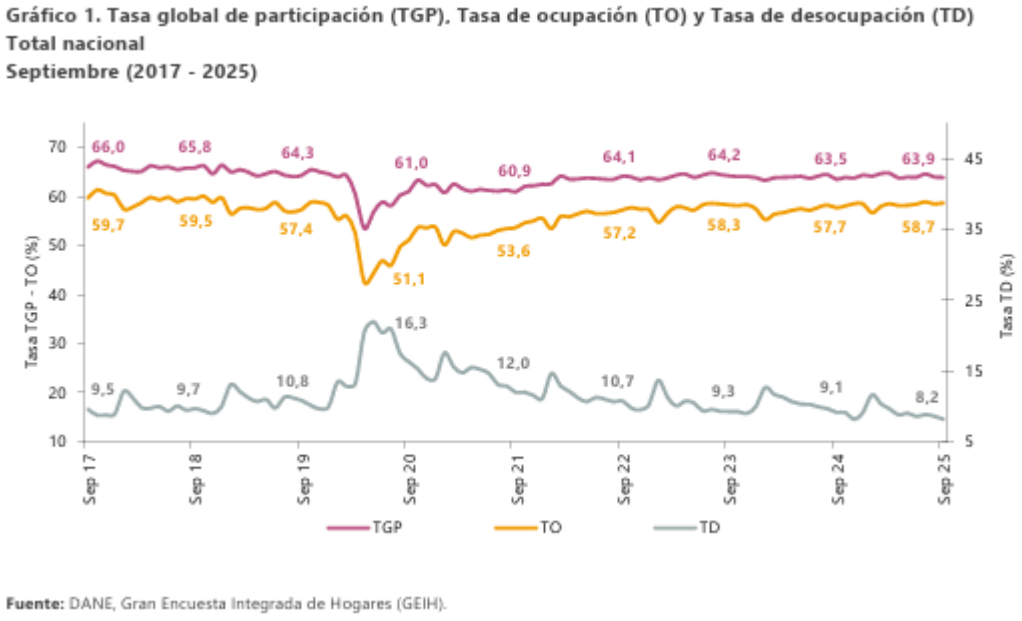
Para el mes de septiembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en septiembre de

2024 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,7%).



En septiembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,1%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,2%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 61,0%, mientras que en septiembre de 2024 estas tasas fueron 66,2% y 60,1%, respectivamente.

Principales indicadores del mercado laboral Septiembre de 2025

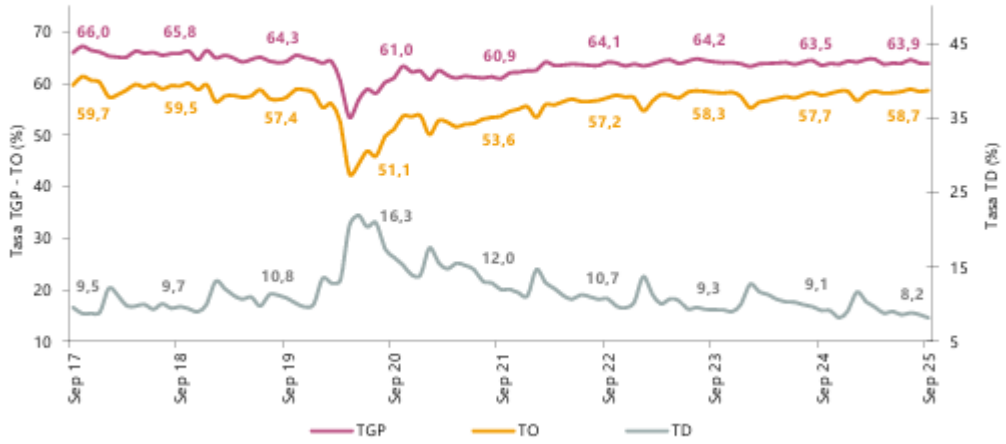


ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-004-2025

Total nacional mensual

Para el mes de septiembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en septiembre de 2024 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,7%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes septiembre 2025

En el mes de septiembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.927 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales).

Supervigilancia

ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-004-2025

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2024	Septiembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.213**	**23.927**	**100**	**714**	
Industrias manufactureras	2.429	2.674	11,2	244	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.809	2.997	12,5	188	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.758	1.926	8,1	168	0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.249	3.371	14,1	122	0,5
Actividades financieras y de seguros	347	433	1,8	86	0,4
Construcción	1.495	1.561	6,5	66	0,3
Transporte y almacenamiento	1.788	1.854	7,7	66	0,3
Información y comunicaciones	380	427	1,8	47	0,2
Actividades inmobiliarias	255	282	1,2	27	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.007	8,4	9	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.058	4.038	16,9	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^	726	646	2,7	-79	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.923	1.711	7,2	-212	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

Salario mínimo

El salario mínimo se ha definido como la cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo que éstos hayan efectuado durante un período determinado, cuantía que no puede ser rebajada ni en virtud de un convenio colectivo ni de un acuerdo individual. Sobre la base de esta definición, se considera que existen salarios mínimos en más del 90 por ciento de los Estados Miembros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

La finalidad del establecimiento del salario mínimo es proteger a los trabajadores contra el pago de remuneraciones indebidamente bajas. La existencia de una remuneración salarial mínima ayuda a garantizar que todos se beneficien de una justa distribución de los frutos del progreso y que se pague un salario mínimo vital a todos quienes tengan empleo y necesiten esta clase de protección. Los salarios mínimos también pueden ser un elemento integrante de las políticas destinadas a superar la pobreza y reducir la desigualdad, incluyendo las disparidades que existen entre hombres y mujeres.

Los sistemas de salarios mínimos deberían ser definidos y diseñados de tal forma que actúen como complemento y refuerzo de otras políticas sociales y de empleo que tienen por objeto establecer las condiciones de empleo de trabajo (por ejemplo, las políticas en materia de negociación colectiva).

Con el transcurso del tiempo, la finalidad del salario mínimo se ha transformado, y éste ya no se considera simplemente como herramienta de política aplicable de forma selectiva en

algunos sectores de bajos salarios, sino que se ha convertido en un instrumento de cobertura mucho más amplia.

La evolución del salario mínimo en Colombia de 2010-2025 es la siguiente:

Año	Salario mínimo (COP)	Auxilio de transporte (COP)
2010	515.000	61.500
2011	535.600	63.600
2012	566.700	67.800
2013	589.500	70.500
2014	616.000	72.000
2015	644.350	74.000
2016	689.455	77.700
2017	737.717	83.140
2018	781.242	88.211
2019	828.116	97.032
2020	877.803	102.854
2021	908.526	106.454
2022	1.000.000	117.172
2023	1.160.000	140.606
2024	1.300.000	162.000
2025	1.423.500	200.000

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM:

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) es el valor que refleja el precio promedio de la moneda extranjera, en este caso el dólar estadounidense, en relación con el peso colombiano. Esta tasa es calculada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia y se basa en las cotizaciones de las principales entidades financieras del país. La TRM es fundamental para las transacciones comerciales y financieras, ya que establece un parámetro de referencia para la compra y venta de divisas en el mercado local.

Uno de los aspectos más relevantes de la TRM es su influencia sobre la economía en general. Un aumento en la TRM implica una depreciación del peso colombiano frente al dólar, lo que puede afectar los costos de importación. Para el sector papelero y de producción de cartón, que depende de insumos importados como pulpa de papel y maquinaria especializada, un aumento en la TRM puede traducirse en mayores costos de producción. Esto, a su vez, puede impactar en los precios finales de los productos, afectando la competitividad en el mercado.

Por otro lado, la TRM también tiene implicaciones en las exportaciones. Un peso débil puede beneficiar a los productores locales al hacer que sus productos sean más atractivos en el mercado internacional, ya que los compradores extranjeros pueden adquirir más por un costo relativamente menor. Esto es especialmente relevante para el sector papelero, ya

que Colombia posee un potencial significativo para exportar productos de papel y cartón a diferentes mercados, contribuyendo así al crecimiento de la industria y de la economía nacional.

La estabilidad de la TRM es crucial para la planificación financiera y la toma de decisiones en las empresas del sector. Las fluctuaciones en la tasa pueden complicar la elaboración de presupuestos y proyecciones financieras, haciendo que las empresas deban implementar estrategias de gestión de riesgos cambiarios. Esto puede incluir la utilización de instrumentos financieros como contratos de futuros o opciones, que les permitan protegerse contra variaciones desfavorables en la tasa de cambio.

Comportamiento del dólar en el Último Año

Año - Mes (aaaa -mm)	Promedio mensual	Fin de mes
2024-12	4.386,20	4.409,15
2024-11	4.411,12	4.419,59
2024-10	4.257,76	4.413,46
2024-09	4.191,86	4.164,21
2024-08	4.062,98	4.160,31
2024-07	4.036,80	4.089,05
2024-06	4.054,56	4.148,04
2024-05	3.865,09	3.874,32
2024-04	3.866,12	3.873,44
2024-03	3.908,67	3.842,30
2024-02	3.931,85	3.933,56
2024-01	3.920,20	3.925,60
2023-12	3.954,14	3.822,05
2023-11	4.040,26	3.980,67
2023-10	4.219,16	4.060,83
2023-09	4.008,41	4.053,76

Supervigilancia

ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-004-2025

1 de Enero de 2025 $ 4,409.15	Variación -13.66 % ($ -602.09)	7 de Noviembre de 2025 $ 3,807.06
Mínimo $ 3,807.06 (2025-11-07)	Average $ 4,099.92	Máximo $ 4,416.69 (2025-04-10)

Factores de oferta y demanda

Demanda de dólares:

Incremento por pagos de deuda externa en dólares.

Mayor necesidad de importación de bienes intermedios y combustibles debido a la dinámica industrial colombiana.

Oferta de dólares:

Fluctuaciones en los precios del petróleo, principal fuente de divisas para Colombia, afectan la entrada de dólares.

La baja en el precio del crudo, combinada con la producción en declive (alrededor de 770.000 barriles diarios en 2024 frente a más de 900.000 en 2015), reduce el flujo de divisas.

Balanza de pagos y déficit comercial

El déficit en cuenta corriente, que se ha mantenido cercano al 5-6% del PIB en los últimos años, ejerce presión sobre el peso. La necesidad de financiamiento externo (capitales en dólares) incrementa la vulnerabilidad frente a la volatilidad cambiaria.

Política monetaria interna

El Banco de la República ha adoptado una política monetaria contractiva con tasas de interés que superaron el 13% en 2023, buscando controlar la inflación. Sin embargo, estas tasas no han sido suficientes para fortalecer el peso debido a:

Diferenciales negativos frente a la Reserva Federal de EE. UU., que mantiene tasas atractivas para inversores globales.

Incremento de la prima de riesgo país, reflejado en el EMBI+ Colombia, que desincentiva la inversión en activos locales.

Exposición cambiaria

Sector privado: Las empresas con pasivos en dólares enfrentan mayores costos financieros, lo que puede erosionar márgenes y competitividad.

ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-004-2025

Sector público: La deuda externa del gobierno colombiano, cercana al 50% del PIB, se ve encarecida, aumentando la presión sobre el presupuesto fiscal. En el presupuesto general, cada punto porcentual de depreciación del peso incrementa el servicio de la deuda en miles de millones de pesos.

Inversión extranjera directa (IED)

Aunque la IED en sectores como minería y petróleo es tradicionalmente alta, la incertidumbre política y la volatilidad cambiaria pueden estar desviando flujos hacia otros mercados emergentes más estables. En el segundo semestre de 2024, el crecimiento limitado de la IED parece correlacionarse con el debilitamiento del peso.

Escenario interno

Estabilidad política: Las reformas propuestas por el gobierno (tributarias, laborales y de salud) generan incertidumbre en los mercados, aumentando la percepción de riesgo país.

Confianza del mercado: Una reducción en la calificación crediticia de Colombia por parte de agencias como Fitch y S&P, desde "BBB" a "BB+" en 2023, afecta la percepción de estabilidad económica.

Factores externos

Política monetaria de EE. UU.:

La Reserva Federal ha mantenido su postura hawkish (restrictiva), con tasas de interés por encima del 5%, incentivando la salida de capitales de mercados emergentes.

Un dólar más fuerte en los mercados internacionales ejerce presión adicional sobre monedas como el peso colombiano.

Contexto global:

La desaceleración económica en China, principal comprador de materias primas de América Latina impacta los ingresos por exportaciones.

La guerra en Ucrania y las tensiones geopolíticas incrementan la aversión al riesgo y fortalecen activos en dólares.

Posición frente a socios estratégicos

La reducción de los acuerdos comerciales o la renegociación de tratados pueden influir en la dinámica cambiaria al afectar los flujos de comercio bilateral, especialmente con EE. UU. y Europa.

Interpretación del comportamiento 2024

La política monetaria interna de Colombia en 2025 se interpreta como un escenario de *mayor crecimiento y una inflación a la baja*, aunque con *riesgos significativos derivados*

de la incertidumbre fiscal y el contexto global. La Junta Directiva del Banco de la República mantuvo la tasa de interés en 9.25% en octubre y noviembre de 2025, indicando cautela a pesar de las expectativas de una posible reducción gradual de tasas debido a la persistente inflación y el deterioro fiscal

4. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

Conforme al Decreto 1082 de 2015, los códigos UNSPSC aplicables para el presente proceso de contratación de acuerdo con el objeto son los siguientes**:**

Clasificación UNSPSC	Descripción
92121500	SERVICIOS DE GUARDIAS
92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
46101500	ARMAS DE FUEGO
46151600	EQUIPOS DE SEGURIDAD Y CONTROL
46171600	EQUIPOS DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
45121500	CÁMARAS
46111600	SISTEMAS DE ARMA
32151800	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se ha realizado un análisis exhaustivo del sector para identificar a los distribuidores autorizados que ofrecen software similar al del objeto del contrato.

Identificación de empresas:

1.Prosegur
Empresa multinacional con amplia trayectoria en servicios de seguridad privada.
2.Securitas Colombia
Ofrece soluciones integradas de seguridad en 29 departamentos y 177 municipios del país.
3.Novasep
Destaca por sus servicios integrales e innovadores en seguridad y vigilancia privada.
4.Seguridad Superior
Con más de 40 años de experiencia, es líder en seguridad residencial y empresarial.
5.Siete24
Empresa con más de 35 años de experiencia, especializada en soluciones de seguridad integradas con tecnología.
6.Omnitempus
Cuenta con más de 30 años de experiencia, enfocada en satisfacer a sus clientes con la mejor fuerza de trabajo en seguridad privada.

7.Miro Seguridad
Desde 1983, ofrece servicios de vigilancia y seguridad privada, destacándose por su profesionalismo.
8.Atlas Seguridad
Con más de 45 años en el mercado, es experta en gestión integral de riesgos y ofrece servicios a la medida.
9.Seracis
Empresa de vigilancia y seguridad privada con experiencia en infraestructura y obras civiles.
10.Seguridad Central
Ofrece servicios de seguridad física, vigilancia electrónica y monitoreo en Bogotá y otras ciudades.
11.Grupo VP Global
Brinda garantía y respaldo en la protección del patrimonio de sus clientes.
12.G4S Colombia
Empresa líder mundial en soluciones de seguridad, especializada en outsourcing de procesos en sectores donde el riesgo es una amenaza estratégica.
13.Sevicol
Reconocida por su dinamismo en el sector de la seguridad y vigilancia privada.
14.Colviseg Colombiana
Ofrece servicios de vigilancia y seguridad privada en diversas regiones del país.
15.Seguridad Oncor
Destaca por su compromiso con la seguridad y protección de sus clientes.
16.Honor y Laurel
Empresa dedicada a brindar servicios de seguridad con altos estándares de calidad.
17.Seguridad Atempi
Ofrece soluciones de seguridad adaptadas a las necesidades de sus clientes.
18.Andiseg
Brinda servicios de vigilancia y seguridad privada con enfoque en la satisfacción del cliente.
19.Servisión de Colombia
Destaca por su profesionalismo y compromiso en la prestación de servicios de seguridad.
20.Vigilancia Santafereña
Ofrece servicios de vigilancia y seguridad en diversas áreas del país.
21.Coopevian CTA
Cooperativa especializada en servicios de vigilancia y seguridad privada.
22.Toronto de Colombia
Empresa que brinda soluciones de seguridad adaptadas a las necesidades de sus clientes.
23.Seguridad de Occidente
Ofrece servicios de seguridad y vigilancia en la región occidental del país.
24.Seguridad Omega
Empresa comprometida con la protección y seguridad de sus clientes.
25. Segurcol
Brinda servicios de seguridad privada con enfoque en la satisfacción del cliente.
26.Seguridad Acrópolis
Destaca por su profesionalismo en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad.
27.Vigilancia Guajira
Ofrece servicios de seguridad en la región de La Guajira.

28.Sepecol
Empresa dedicada a brindar soluciones de seguridad adaptadas a sus clientes.
29.Sevin
Ofrece servicios de vigilancia y seguridad privada con altos estándares de calidad.
30.Estatal de Seguridad
Brinda servicios de seguridad y vigilancia en diversas regiones del país.
31.Andina de Seguridad Valle
Empresa comprometida con la seguridad y protección de sus clientes en el Valle del Cauca.
32.Seguridad Privada Monarca
Ofrece servicios de seguridad privada en Medellín y otras ciudades.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El Decreto 1860 de 2021, indica en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

Con base en el análisis de los corredores de seguros en Colombia, se establece que, como criterio diferencial para los proveedores que sean MiPymes, estos podrán acreditar experiencia a partir de (01) y máximo cinco (05) certificaciones de contratos ejecutados de intermediación de seguros de conformidad con en el estudio previo. Dado que el 66.67% de las empresas en el sector son PYMEs, este enfoque no solo reconoce su significativa participación, sino que también promueve su capacidad para competir en un mercado donde las grandes empresas, que representan el 33.33%, aportan recursos y experiencia. Esta medida permitirá a las MiPymes destacar en un entorno donde su diversidad de ofertas y servicios personalizados puede ser un valor añadido, garantizando así un equilibrio entre la competencia y la accesibilidad en el sector de corretaje de seguros.

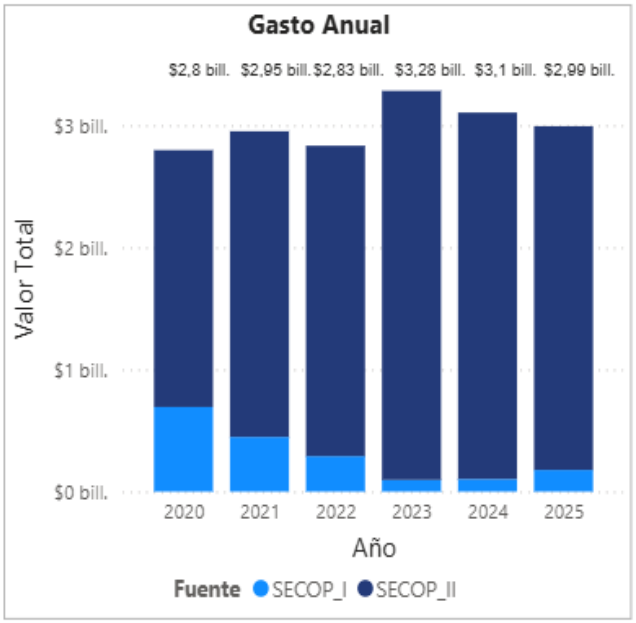
6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

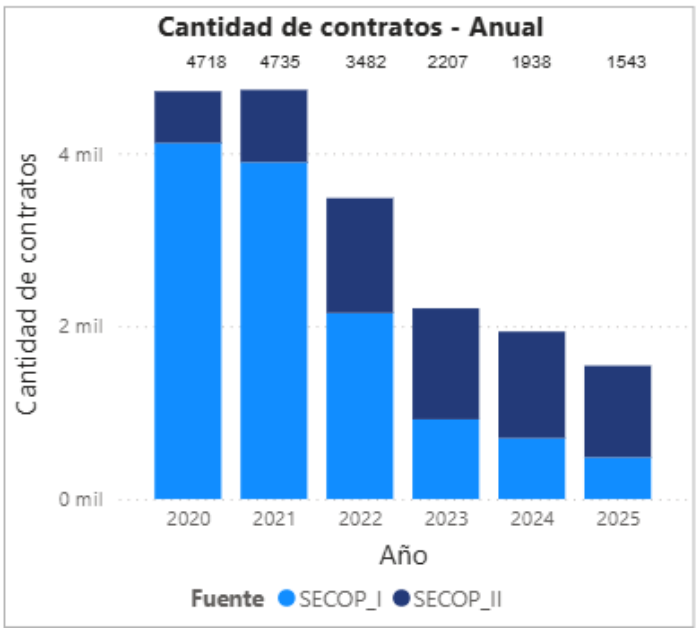
Conforme a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el análisis de la demanda es un componente esencial para que la Entidad Estatal evalúe el comportamiento de las adquisiciones de bienes, obras o servicios a contratar. Este estudio no se limita solo a las necesidades internas de la entidad, sino que se complementa al considerar las contrataciones realizadas por otras entidades del sector público. Este enfoque permite identificar mejores prácticas y proporciona información relevante que optimiza el proceso de contratación.

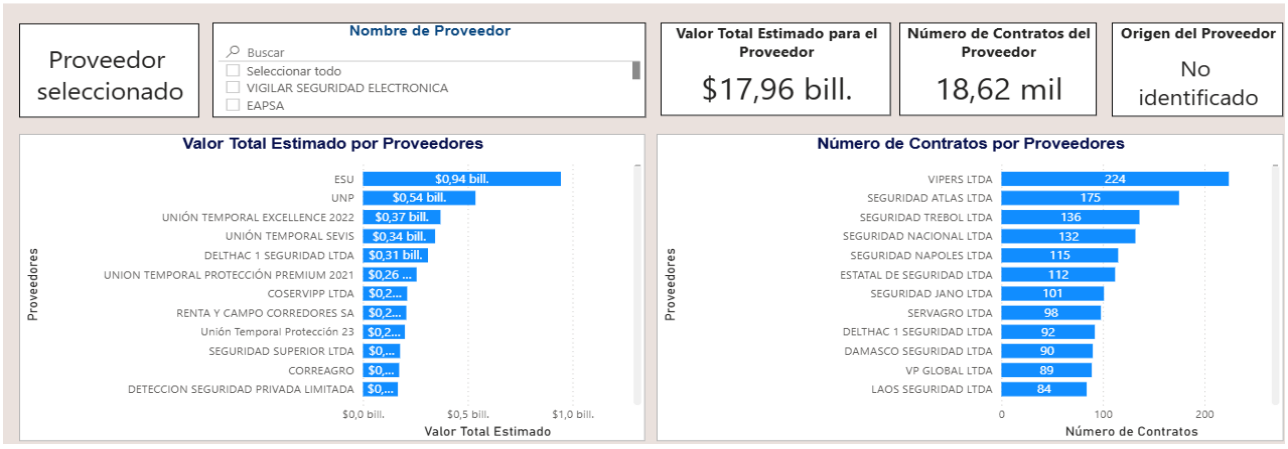
En el contexto específico del presente estudio, donde el proceso de contratación cuenta con un distribuidor exclusivo, resulta fundamental verificar procesos de adquisición similares en cuanto a software. Esto no solo nos permitirá entender cómo se llevan a cabo

estas contrataciones en Colombia, sino también establecer un marco comparativo que ayude a identificar particularidades y desafíos asociados con la exclusividad del distribuidor. El análisis de demanda pretende orientar el resultado para sustentar si el valor del contrato está cerca de las condiciones económicas de mercado, utilizando como contraste la contratación histórica de la empresa y de otras entidades en procesos similares.

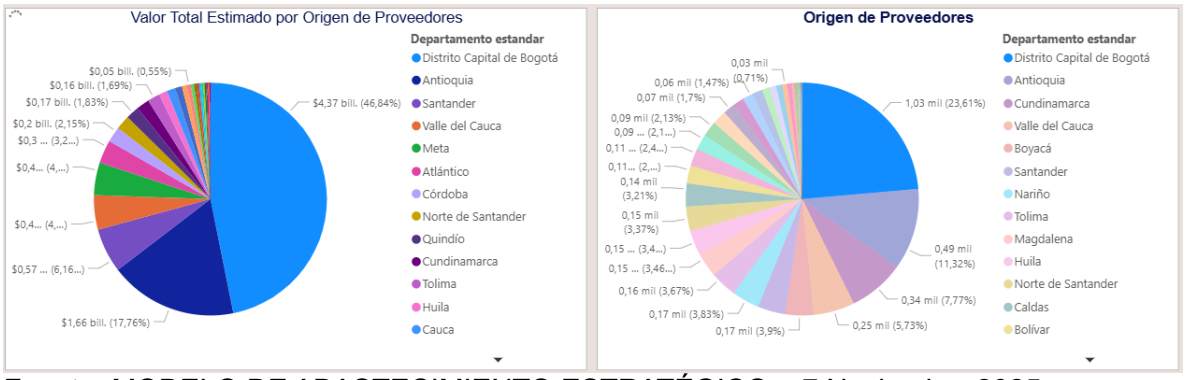
Una vez revisado los procesos con similar objeto contractual y consultado el Análisis de la Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que en las vigencias 2017-2025 se suscribieron en la Nación alrededor de 18.620 contratos con objeto similar, y se estima que el valor de estos fue de $17 billones de pesos aproximadamente, cuyos números de contratos y entidades se relacionan a continuación:







Adicionalmente, podemos enfatizar que en el Distrito Capital de Bogotá se concentran la mayoría de los contratistas con un aproximado de 1037 contratos, lo que equivale a 4.37 billones de pesos aproximadamente como se muestra a continuación:



Fuente. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – 7 Noviembre 2025

Según la 'Guía para la Elaboración de Estudios de Sector' el análisis del sector debe recopilar toda la información que permita conocer cómo la entidad ha adquirido el bien o servicio en el pasado y cómo lo han adquirido otras entidades, de tal forma que, se permitan extraer las mejores prácticas para el proceso de contratación.

Para ello, se ha realizado un análisis de las estadísticas presentadas por Colombia Compra Eficiente. Este análisis nos brinda un contexto claro y fundamentado para la toma de decisiones informadas. Al enfocar nuestra atención en cómo se contratan estos procesos en el país, podemos asegurar que las adquisiciones se realicen de manera eficiente y alineada con las políticas públicas vigentes, promoviendo así un uso adecuado de los recursos del Estado y fomentando la transparencia en los procesos de contratación:

Supervigilancia

ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-004-2025

#	ENTIDAD	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO	VALOR
1	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS	001 - 2025	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes e instalaciones del Instituto Nacional para Ciegos - INCI ubicado en la Carrera 13 N° 34 - 91 y Carrera 13A No. 3	147.259.934 COP
2	ALCALDIA DE FLANDES	LP-036-2025	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	1.250.869.431 COP
3	INDEV	SAMC-INDEV-001-2025 (Manifestación de interés (Menor	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO SIN ARMA Y CON MEDIOS TECNOLÓGICOS A LOS INMUEBLES A CARGO DEL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE	147.700.175 COP
4	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia	SAM-001 DE 2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EL CUAL INCLUYE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE VIGILANCIA PARA LAS SEDES JUDICIALES DEL DISTRITO (Mani	1.366.330.875 COP
5	Unidad de Busqueda de Personas Desaparecidas	UBPD-SASI-001-2025	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	1.294.604.921 COP
6	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA	CPS006-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, PARA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA Y LA UNIDAD BASICA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CHITA	133.580.008 COP
7	INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO -IMETY-	MC-IMETY-001-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	39.850.679 COP
8	MUNICIPIO DE LA PLATA	LAPLATA-GOB-MC-CPS-002-2025	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS	35.761.474 COP
9	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo	SAMC 01 DE 2025	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON DESTINO A LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO	1.417.600.567 COP
10	ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	MSQ-CMIC-001-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA LAS 24 HORAS PARA LAS EDIFICACIONES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA.	63.360.800 COP
11	SUPERVIGILANCIA - MD	CD-001-2025.	ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA ACTUALIZAR LOS EXPEDIENTES FÍSICOS EXISTENTES, DEL ARCHIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.	171.341.962 COP
12	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA	002-2025	PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA CUNDINAMARCA.	171.898.896 COP
13	Alcaldía Municipal de San Martín, Cesar	LP-001-2025	PRESTAR SUS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DIFERENTES ENTIDADES ADSCRITAS AL MUNICIPIO EN MODALIDAD MOVIL, PARA LAS ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR	1.351.472.572,69 COP
14	CORMAGDALENA**	LP-011-2024 (Presentación de oferta)	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA CORMAGDALENA (Presentación de oferta)	850.177.000 COP
15	INDEPORTES CUNDINAMARCA	SAMC-001-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE CASA DEL DEPORTISTA DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA. (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presen	157.500.000 COP

Supervigilancia

ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-004-2025

16	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3-ESE	CAU-ESEN3-019-2025	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MÓVIL EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 E.S.E.	493.788.519 COP
17	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla	LP-001-2025	Vigilancia y Seguridad Privada	2.748.569.724 COP
18	INDERBU	LIC-001-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA	1.864.697.962 COP
19	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA-CGR- GERENCIA DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER	CGR-NSN-SA-2025-001	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD CON ARMAS Y JORNADAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL ANTIEXPLOSIVOS CON MEDIO CANINO PARA LA SEGURIDAD INTEGRAL DE LAS SEDES DE LA GERENCIA DE	297.459.076 COP
20	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS	ITTA-SMC-004-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE ACACIAS - META, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	38.085.378 COP
21	ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	LP-002-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA, Y MÓVIL PARA LA CUSTODIA EFECTIVA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA	3.629.156.945 COP
22	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL-OSE-2025-5001-325760	Prestar servicio de vigilancia y seguridad privada para la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, bajo la modalidad de adhesión al contrato de negociación global de precios No. 6 de 2021, de c	118.303.028 COP
23	GOBIERNO DEPARTAMENTAL	LP-004-2025	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	1.552.973.752 COP
24	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE SAS	037-2025-PSV	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN ALGUNAS DE LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE REMEDIOS, PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA A LAS PER	403.936.777 COP
25	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO EMPOOBANDO E.S.P.	001-2025	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON PERSONAL ARMADO E IDONEO EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO EMPOOBANDO E.S.P.	175.005.534 COP
26	HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE ESE DE AGUACHICA	009-2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERMANENTE PARA LAS ÁREAS Y BIENES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE	71.593.173 COP
27	ESE HOSPÍTAL CESAR URIBE PIEDRAHITA	AD-13-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA-ANTIOQUIA INCLUYENDO LA SEGURIDAD PERSONAL DE LA GERENCIA	285.576.507 COP
28	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCION	C-04.06-010-2025	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DOCE (12) HORAS NOCTURNAS	26.400.000 COP
29	CENTRO CULTURAL BACATA	SAMC-001-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCION, CUSTODIA Y SALVAGUARDA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	384.937.403 COP
30	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	MC-IDCM-001-2025	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	32.834.865,94 COP
31	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	SG-LP-001-2025	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LAS SECRETARÍAS DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA Y PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS D	9.858.319.887 COP
32	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DE CUCUTA	GCIA-CD-P001-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ROSETAL	11.994.396 COP
33	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	LP-CVV-002-2025	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	1.321.509.977,75 COP
34	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SA-SA-COT-001-2025 COTIZACION VIGILANCIA 2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA, SIN ARMA, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MEDIO CANINO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E IN	455000000
35	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	SGC-PSI-005-2025	Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad fija, con y sin armas de fuego, con medios de apoyo humano, canino y tecnológico, para las diferentes sedes del	240000000
36	TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA	202502	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA ARMADA DIURNA Y NOCTURNA EN LA ZONA DENOMINADA PATIOS CON OCASIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2024-0540	29.170.952 COP
37	E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	CPS58-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	152.926.364 COP
38	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	SAMC 001_2025	PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	150.930.000 COP
39	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	SIP-IDPAC-002-2025	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	Sin documento
40	ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER	LP-001-2025	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES Y EDIFI-CACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y DONDE LA MISMA PRESTE SUS SERVICIOS	664.355.429 COP

Modalidades de Contratación Identificadas:

-Licitación Pública:

Ejemplos: Alcaldía de Flandes, Rama Judicial - Barranquilla.

Estas modalidades suelen tener altos valores contractuales, como en el caso de la Alcaldía de Dosquebradas (COP 3.629.156.945).

-Contratación Directa:

Ejemplos: Instituto Nacional para Ciegos (COP 147.259.934), Supervigilancia.

En su mayoría son contratos menores que buscan satisfacer necesidades inmediatas.

-Manifestación de Interés (Menor Cuantía):

Ejemplos: Indervu, Centro Cultural Bacatá.

Utilizadas para contratos que no alcanzan los topes de licitación pública, pero requieren procesos competitivos.

Objetos Comunes de Contratación:

Vigilancia fija y móvil:

Ejemplo: ESE Norte 3 (COP 493.788.519).

Predomina la necesidad de proteger instalaciones y áreas críticas.

Seguridad tecnológica y monitoreo:

Ejemplo: Rama Judicial de Armenia (COP 1.366.330.875).

Se evidencia un creciente interés en la inclusión de tecnología para optimizar la vigilancia.

Servicios con armas o sin armas:

Ejemplo: Alcaldía de Santander de Quilichao (COP 63.360.800).

La elección depende del tipo de riesgo asociado al entorno.

Integración de medios caninos:

Ejemplo: Contraloría General de la República (COP 297.459.076).

Usado en contextos de mayor amenaza, como prevención de explosivos.

Valores Observados:

Rango más bajo: COP 11.994.396 (Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería de Cúcuta).

Rango más alto: COP 9.858.319.887 (Departamento de Córdoba).

Los valores más altos corresponden a licitaciones de gran alcance, como vigilancia para dependencias gubernamentales o instituciones educativas.

Tendencias Observadas:

Creciente demanda por integración tecnológica:

Muchas entidades están adoptando sistemas electrónicos de vigilancia y monitoreo para reducir la dependencia del personal humano.

Diversificación de modalidades de servicio:

Desde vigilancia básica hasta soluciones especializadas, como manejo canino o prevención de explosivos.

Focalización en la protección de infraestructuras críticas:

Instituciones judiciales, hospitales y alcaldías son los principales demandantes.

Aumento en la participación de entidades públicas descentralizadas:

Ejemplo: Institutos municipales y empresas sociales del estado.

Recomendaciones:

Optimización de recursos mediante integración tecnológica:

Se deben priorizar soluciones que combinen medios humanos y tecnológicos para maximizar la efectividad.

Supervigilancia

ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-004-2025

Fortalecimiento de la planeación:
Un diagnóstico adecuado de las necesidades específicas puede ayudar a justificar el alcance y valor de los contratos.

Capacitación en licitaciones:
Las empresas interesadas deben familiarizarse con los lineamientos de contratación estatal para aumentar su competitividad en procesos de mayor escala.

En el contexto de la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia, las tarifas de hora-hombre, reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, establecen un piso uniforme que garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y legales de los contratistas. Sin embargo, este marco regulatorio genera limitaciones en la competitividad económica de las propuestas, ya que el costo de la mano de obra no puede ser modificado significativamente.

Por esta razón, la incorporación de elementos tecnológicos se presenta como el factor diferenciador clave en los procesos de contratación. La posibilidad de subastar el valor asociado a los medios tecnológicos (como sistemas de monitoreo, cámaras de última generación, sensores, drones y software de análisis de datos) permite a las entidades obtener propuestas más competitivas y eficientes, sin comprometer la calidad del servicio. Este enfoque fomenta la innovación, optimiza los recursos públicos y promueve soluciones integrales que trascienden la simple vigilancia presencial, generando un impacto positivo tanto en la seguridad como en la sostenibilidad de los contratos.

En conclusión, mientras que las tarifas de hora-hombre constituyen un costo fijo, la competitividad en los procesos de contratación debe trasladarse hacia la optimización de los recursos tecnológicos, permitiendo a las entidades públicas acceder a servicios de mayor calidad y eficiencia a precios más competitivos mediante mecanismos como la subasta inversa electrónica.

ADQUISICIONES DE LA SUPERVIGILANCIA

NUMERO DE PROCESO	CONTRATISTA	MODALIDAD	VALOR
CDPS-0339-2024	PUMA LTDA	Selección abreviada menor cuantía	186.729.948 COP
SAMC-001-2025	LAOS SEGURIDAD LTDA	Selección abreviada menor cuantía	277.800.027 COP

Garantías

Tabla Garantías solicitadas en varias entidades públicas

PROCESO	ENTIDAD	CUMPLIMIENTO	PAGO DE SALARIOS	CALIDAD DEL SERVICIO	SERIEDAD DE LA OFERTA	RCE /No. de SMMLV
Invitación Pública 09 de 2018	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO	20%	-	20%	-	300 SMMLV

Supervigilancia

ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-004-2025

PROCESO	ENTIDAD	CUMPLIMIENTO	PAGO DE SALARIOS	CALIDAD DEL SERVICIO	SERIEDAD DE LA OFERTA	RCE /No. de SMMLV
	URBANO DE BOGOTA D.C					
UBPD-SASI-013-2023 (Presentación de oferta)	Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas	20%	5%	20%	10%	400 SMMLV
FGN-NC-IPSE-0021-2024	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.	30%	5%	30%	10%	5%
UARIV-LP-001-2024 (Presentación de oferta)	UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	20%	10%	20%	10%	400 SMMLV
IDU-LP-SGGC-011-2021 (Presentación de oferta)	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	30%	10%	30%	10%	1000 SMMLV
FGN-NC-IPSE-0027-2020	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.	30%	5%	-	10%	5%
UBPD-LP-002-2021 (Presentación de oferta)	Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas	20%	5%	20%	10%	500 SMMLV

Analizando las garantías se evidencia que en los procesos similares las garantías exigidas en función del contrato fueron: 20% del valor del contrato para el cumplimiento, un 5% del valor del contrato para pagos de salarios, un 20% del valor del contrato para la calidad del servicio, un 10% del valor del contrato para la seriedad de la oferta y 400 SMMLV. para RCE.

Indicadores financieros

Respecto a la comparación de indicadores financieros, se pudo detallar en otros procesos que en promedio el indicador de liquidez fue de 1.2, el indicador de endeudamiento de 0.70, la razón cobertura de intereses 1, y los indicadores organizacionales fueron, rentabilidad del patrimonio 2,5% y rentabilidad del activo 1%.

Tabla Indicadores financieros solicitados en procesos de otras entidades. PROCESO	**ENTIDAD**	**IL ≥**	**IE ≤**	**RCI ≥**	**ROE ≥**	**ROA ≥**	**CT**
Invitación Pública 09 de 2018	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C	1,3	60%	>0	>0	>0	60%
UBPD-SASI-013-2023 (Presentación de oferta)	Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas	1,66	60%	2,58	0,1	0,06	40%
FGN-NC-IPSE-0021-2024	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.	1,2	70%	1,5	0	0	10%

UARIV-LP-001-2024 (Presentación de oferta)	UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	2	60%	2	0,1	0,06	20%
IDU-LP-SGGC-011-2021 (Presentación de oferta)	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	1,2	70%	1,5	≥ 0	≥ 0	$ 509.243.164
FGN-NC-IPSE-0027-2020	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.	1,5	70%	2	0,1	0,05	15%
UBPD-LP-002-2021 (Presentación de oferta)	Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas	1,75	60%	1,8	0,1	0,05	30%

Requerimientos técnicos

Si bien se manejan rangos en algunos procesos de 2 a 5 contratos para justificar la experiencia, se podría aseverar que en promedio las empresas presentan en promedio tres (3) contratos para certificar la experiencia cuyo objeto sea igual o similar al objeto que se pretende contratar.

Tabla. Experiencia general y específica solicitada en otras entidades.

PROCESO	ENTIDAD	EXPERIENCIA	CONTRATISTA
Invitación Pública 09 de 2018	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C	El proponente deberá acreditar las certificaciones de experiencia específica en cinco (5) contratos ejecutados, cuyo objeto sea Prestación del Servicio de Vigilancia armada y sin arma, cada certificación con mínimo 10 meses de plazo, en los últimos cinco (5) años y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial es decir MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/TE ($1.969.308.410) m/te, incluido IVA, expresado en salarios mínimos legales mensuales. Adicionalmente por lo menos uno (1) de ellos debe incluir la prestación del servicio de vigilancia con medio canino. Para lo anterior deberá diligenciar el Anexo No 3 correspondiente, aportando las certificaciones de los contratos ejecutados y que figuren en el RUP. Todos los contratos deben referir la prestación de servicios de vigilancia armada y sin armas. No se aceptan contratos en ejecución. Las certificaciones que aporten los proponentes deberán presentar de manera clara y explícita el objeto del contrato, el tiempo de ejecución, el valor ejecutado, la fecha de suscripción del acta de liquidación. La experiencia específica de los consorcios o uniones temporales, se establecerá sumando la experiencia específica certificada por cada uno de sus integrantes, es decir se podrán complementar entre sí para el	Amcovit Ltda.

		cumplimiento de este requerimiento. Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la certificación para acreditar la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo; de no hacerlo, se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato. Para verificar que los contratos relacionados cumplan con la condición de prestación de servicios de vigilancia armada, sin arma y uno de los mismos con la condición de la prestación de servicio con canino	
UBPD-SASI-013-2023 (Presentación de oferta)	UBPD-SASI-013-2023 (Presentación de oferta)	La UBPD consultará y verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, que el proponente tenga experiencia hasta en tres (3) contratos ejecutados cuyo objeto cuyo objeto sea igual o similar al objeto que se pretende contratar, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y que se encuentren clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC en al menos uno (1) de los siguientes códigos: 92121500 (Servicio de Guardias) - 92121700 (Servicio de Sistemas de Seguridad) - 46171600 (Equipos de vigilancia y detección). Para el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento. Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentren contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la unión temporal o consorcio.	ASOCIACIÓN MODERNA COLOMBIANA DE VIGILANCIA TÉCNICA - AMCOVIT LTDA

FGN-NC-IPSE-0021-2024	FGN-NC-IPSE-0021-2024	El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cuatro (04) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla N° 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 35.161 SMLMV., cuyo objeto haya sido la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, en las modalidades de fija, móvil, con armas, sin armas y con medios tecnológicos. PARA TODOS LOS OFERENTES: Código del Clasificador de Bienes y Servicios: 921215 - 921217 - 461716. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado. Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMMLV. Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, en las modalidades de fija, móvil, con arma, sin arma y con medios tecnológicos, la Fiscalía General de la Nación verificará contra certificaciones el objeto del contrato. En la sumatoria de las certificaciones aportadas se verificará que el oferente tenga experiencia en el servicio de vigilancia y seguridad privada, en las modalidades de fija, móvil, con armas, sin armas, y con medios tecnológicos, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente: Objeto del contrato (si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir las actividades) • Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados) -Valor del contrato - Tiempo de ejecución del contrato • fecha del contrato	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA
UARIV-LP-001-2024 (Presentación de oferta)	UARIV-LP-001-2024 (Presentación de oferta)	Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. Para demostrar la experiencia específica el proponente deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes, vigente, actualizado de conformidad con el Decreto	ASOCIACIÓN MODERNA COLOMBIANA DE VIGILANCIA TÉCNICA - AMCOVIT LTDA

		1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, en el que se verificará que se tenga experiencia en mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto a contratar por parte de la UARIV, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes que se encuentren clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de los siguientes códigos: 92121500 - 92121700. De los contratos presentados por los proponentes para la acreditación de la experiencia específica, mínimo uno debe de haber sido ejecutado a nivel nacional, entendiéndose "nivel nacional", como los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados en mínimo cinco (5) departamentos diferentes del territorio colombiano. A. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura, deberá acreditar experiencia con la presentación de mínimo una (1) certificación. B. Para acreditar los SMMLV cuando el proponente es plural deberá ser de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. El resultado será la sumatoria de los SMMLV exigidos por cada uno de sus integrantes. Nota 2: La Unidad verificará únicamente para cumplimiento de este requisito habilitante la experiencia de los contratos que estén inscritos en el RUP y que acredite las condiciones antes relacionadas.	
IDU-LP-SGGC-011-2021 (Presentación de oferta)	IDU-LP-SGGC-011-2021 (Presentación de oferta)	Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel -UNSPSC. Para el presente proceso, se considerará hábil al proponente que acredite en el RUP que los contratos relacionados están clasificados en alguno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC):92121500 Servicios de guardias - 92121700 Servicios de sistemas de seguridad. Acreditará, los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales o Privadas. Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para el presente proceso de selección, la entidad requiere además verificar la experiencia en las siguientes	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA.

		actividades: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO ARMADO. Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN MEDIO ARMADO. Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO CANINO. Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON APOYO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS. En todo caso el proponente deberá acreditar experiencia en todas las actividades descritas anteriormente, ya sea mediante contratos que incluyan todas las actividades o mediante diferentes contratos que las incluyan de manera separada.	
FGN-NC-IPSE-0027-2020	FGN-NC-IPSE-0027-2020	El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cuatro (04) contratos ejecutados, identificados con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla N° 3 del presente documento y con una experiencia igual o mayor a 29.320 SMLMV., cuyo objeto haya sido la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, en las modalidades de fija, móvil, con armas, sin armas, y con medios tecnológicos. 921215 - 921217- 461716	VIGILANCIA ACOSTA LTDA.
UBPD-LP-002-2021 (Presentación de oferta)	UBPD-LP-002-2021 (Presentación de oferta)	La UBPD consultará y verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente 2 , que el proponente tenga experiencia en mínimo (2) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV y que cada contrato se encuentre clasificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC en por lo menos dos (2) de los siguientes códigos: 92121504 (Servicio de Guardias de seguridad) - 92121701 (Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas) 4617162222 (Sistema de televisión de circuito. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de sociedad futura, la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos inscritos en el RUP, de cada uno	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA

		de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que cumplan los requisitos exigidos en este documento. Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentren contratos en los cuales participó en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura.	

Evaluación

Según la forma de evaluación, en otros procesos similares lo que primó en la ponderación de evaluación del proceso fue el factor económico.

Tabla No 8. Ponderación en las formas de evaluación en otros procesos similares contratados por otras entidades

PROCESO	ENTIDAD	FORMAS DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN
Invitación Pública 09 de 2018	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C	Capacitación de los vigilantes en entidades estatales: 40 puntos Capacidad operativa de reacción: 30 puntos Experiencia específica adicional del proponente: 30 puntos Protección a la industria nacional: 100 puntos Total puntaje 100
UBPD-SASI-013-2023 (Presentación de oferta)	Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas	Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 1860 del 2021. El presente proceso se adjudicará a quien, conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio en el evento de subasta

FGN-NC-IPSE-0021-2024	FGN-NC-IPSE-0021-2024	La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica respecto de los medios tecnológicos resultantes de la subasta más el presupuesto asignado al factor humano. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el anexo económico que defina el pliego de condiciones.
UARIV-LP-001-2024 (Presentación de oferta)	UARIV-LP-001-2024 (Presentación de oferta)	CRITERIO FACTORES PUNTAJE TOTAL CALIDAD Cámaras adicionales. 20 38.50 puntos Campañas de sensibilización. 18,5 ECONÓMICOS Oferta económica 50 50 puntos INDUSTRIA NACIONAL Apoyo a la industria nacional (bienes y/o servicios nacionales) 10 10 puntos Estímulo trabajadores con discapacidad 1 1 Punto OTROS Criterio ponderable para MiPymes en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 de 2021 0.25 0.25 puntos Criterio ponderable para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del decreto 1860 de 2021 0.25 0.25 puntos PUNTAJE MÁXIMO 100 puntos
IDU-LP-SGGC-011-2021 (Presentación de oferta)	IDU-LP-SGGC-011-2021 (Presentación de oferta)	CRITERIOS DE SELECCIÓN PUNTAJE 1. Sumatoria de precios unitarios básicos propuestos para el recurso tecnológico 60 2. Sumatoria de precios unitarios básicos propuestos para monitoreo satelital (GPS) 10 3. Calidad 3.1 Guardas con capacitación especializada de vigilancia en entidades oficiales 6 3.2 Autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio conexo de Asesoría, Consultoría e Investigación 6 3.3 Capacidad operativa y de reacción 3 4. CAPACITACIÓN 4 5. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 6. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD 1 TOTAL PUNTAJE 100
FGN-NC-IPSE-0027-2020	FGN-NC-IPSE-0027-2020	Para el caso de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN debe tenerse en cuenta que la oferta más favorable a la Entidad será aquella con el menor precio y por tanto, en las subastas inversas para la adquisición de estos bienes o servicios se tendrá como único criterio de evaluación el precio.
UBPD-LP-002-2021 (Presentación de oferta)	Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas	CRITERIO PUNTAJE TOTAL FACTOR DE CALIDAD 30 INCLUSIÓN SOCIAL - TALENTO HUMANO CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO 20 PONDERACIÓN ECONÓMICA 39 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PERSONAL DISCAPACITADO 1 TOTAL PUNTAJE 100

Forma de pago

Al analizar la forma de pago en otros procesos, se evidencia que el pago se realizó mediante mensualidades vencidas, conforme a la prestación de los servicios efectivamente prestados.

Supervigilancia

ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-004-2025

Tabla No 9. Forma de pago establecida en otros procesos similares contratados por otras entidades

PROCESO	ENTIDAD	FORMA DE PAGO
Invitación Pública 09 de 2018	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C	La Fiduciaria Colpatria S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Matriz CDJ-053-2013, cancelará el valor al contratista mediante pagos mensuales, mes vencido, contra la presentación de la correspondiente factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato. La FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ y/o EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. Pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios efectivamente prestados, previa facturación y recibo a satisfacción de los servicios prestados. Los servicios podrán ser requeridos en cualquier momento durante la ejecución del contrato, de tal forma que el valor mensual se determinará de acuerdo a los servicios efectivamente prestados durante el mes facturado y de acuerdo con las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia. La supervisión de los puestos de vigilancia debe ser garantizada por el contratista durante el desarrollo del contrato, y deberá estar a cargo de personal idóneo para el efecto. Notas generales: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social o certificado por parte del revisor fiscal en cuanto al pago de aportes parafiscales, aprobados por el supervisor. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses a compensación de ninguna naturaleza.
UBPD-SASI-013-2023 (Presentación de oferta)	UBPD-SASI-013-2023 (Presentación de oferta)	La UBPD cancelará el valor del contrato, mediante mensualidades vencidas con corte al fin de cada mes, conforme a la prestación de los servicios efectivamente prestados, determinando en conjunto el valor del recurso humano y el valor de los medios tecnológicos, tomando para tal propósito MESES DE TREINTA (30) DÍAS. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación ante la Subdirección Administrativa y Financiera. Los pagos se realizarán de conformidad con los precios indicados en la propuesta económica presentada por el contratista y las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Los pagos serán cancelados en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregida o desde que se

		haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al cobro de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso que los bienes deban ingresar al almacén se recibirá para su recepción la entrega de la factura. Las facturas deben contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el contratista, discriminando: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total. En caso de que la certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales sea expedida por un revisor fiscal se deberá presentar copia de la tarjeta profesional, copia del documento de identificación de quien firma la certificación y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores Vigente.
NC-IPSE-0021-2024	NC-IPSE-0021-2024	La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y el FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES de la Fiscalía General de la Nación - F.E.A.B., pagarán al contratista el valor del contrato a través de pagos mensuales, mes vencido; en proporción a la ejecución del contrato, de conformidad con la facturación presentada, previa certificación por parte del supervisor del contrato de cumplimiento a entera satisfacción. Para garantizar la continuidad del servicio durante el periodo de transición establecido en la ficha técnica, el contratista entrante deberá asumir el costo del circuito cerrado de televisión en cada una de las sedes y por tanto le pagará al Contratista saliente. Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y el FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES de la Fiscalía General de la Nación -F.E.A.B, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La cancelación del valor de los servicios contratados con fuente económica de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y del FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES de la Fiscalía General de la Nación - F.E.A.B, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la

		información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.
UARIV-LP-001-2024 (Presentación de oferta)	UARIV-LP-001-2024 (Presentación de oferta)	La Unidad para las Víctimas se compromete a cancelar el valor del contrato resultante en mensualidades vencidas y proporcionalmente de acuerdo con los días de servicio prestado, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración. Para la ejecución del contrato los valores a cancelar se encuentran establecidos en el anexo formato para presentar ofertas, el cual describe las especificaciones técnicas, las cantidades y los precios unitarios, por lo tanto, el sistema de pago del contrato es por PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE de acuerdo con la circular externa expedida anualmente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad. En consecuencia, el valor pagado del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar el número de servicios prestados en los meses de ejecución, por los valores o precios unitarios para el respectivo ítem de cada vigencia. El contratista no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la entidad.
IDU-LP-SGGC-011-2021 (Presentación de oferta)	IDU-LP-SGGC-011-2021 (Presentación de oferta)	El IDU pagará al CONTRATISTA así: 1. En el primer pago, se realizará un pago por los siguientes conceptos de acuerdo con los precios unitarios ofertados y los servicios efectivamente prestados y liquidados previo visto bueno del supervisor del contrato, como se relaciona a continuación: (i) Instalación de los equipos de monitoreo satelital a los 38 vehículos propiedad del IDU. (ii) Costo del servicio de GPS de las vigencias 2021 y 2022 (iii) Instalación de los medios tecnológicos. (iv) Costo de los medios tecnológicos de las vigencias 2021 y 2022. (v) Costo del servicio prestado por el recurso humano correspondiente al mes de facturación conforme a las tarifas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia. 2. Del segundo pago en adelante, se pagarán mensualmente los servicios efectivamente prestados por el recurso humano conforme a las tarifas reguladas por la Superintendencia De Vigilancia, previo recibo a satisfacción del supervisor designado. 3. Desde enero de 2023, se pagará de manera mensual el servicio de medios tecnológicos y GPS conforme a la oferta presentada y previo recibo a satisfacción del supervisor designado, junto con los servicios prestados por el recurso humano conforme a las tarifas reguladas por la Superintendencia De Vigilancia

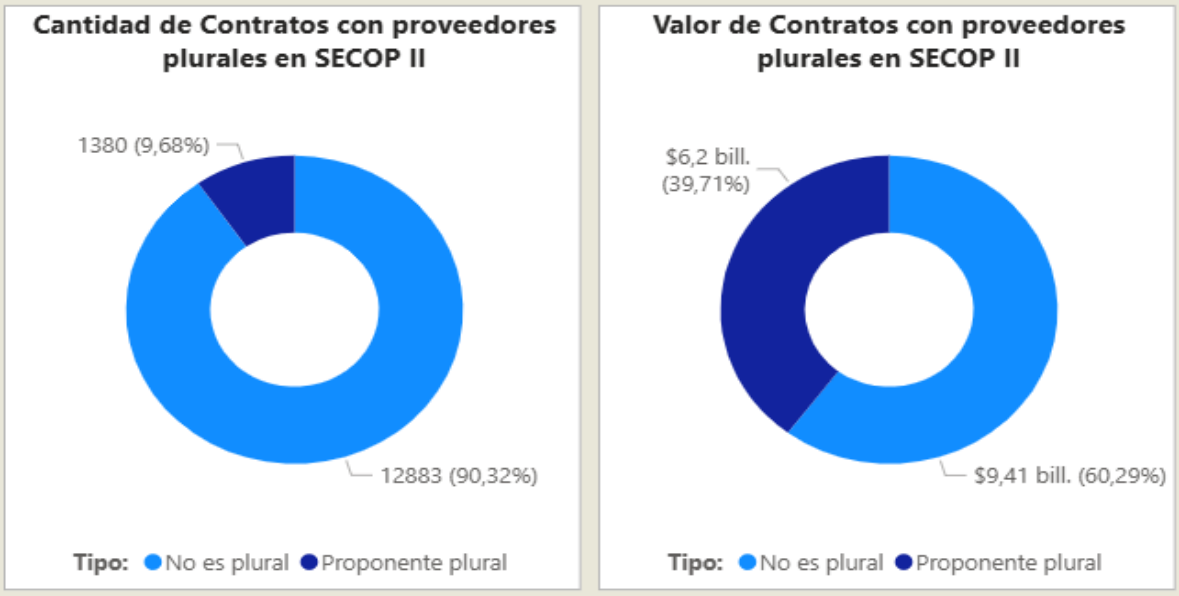
FGN-NC-IPSE-0027-2020	FGN-NC-IPSE-0027-2020	La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El primer pago por el servicio prestado entre el 1° al 31 de diciembre de 2020, se hará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega del acta de recibo a satisfacción emitida por parte del supervisor del contrato y la entrega de los siguientes documentos: · La correspondiente factura. · Certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal según sea el caso del pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales y/o aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena. · Carta de autorización expedida por el representante legal para el pago, por parte de la Fiscalía General de la Nación. · Certificación Bancaria del contratista. · Copia de las planillas de pago de la seguridad social y de pensiones del personal que hace parte del dispositivo de la Fiscalía General de la Nación, a nivel nacional. A partir del 1° enero de 2021 se realizarán pagos mensuales vencidos; en proporción a la ejecución del contrato, de conformidad con la facturación presentada, previa certificación por parte del supervisor del contrato de cumplimiento a entera satisfacción, para garantizar la continuidad del servicio durante el periodo de transición establecido en la ficha técnica del servicio entre las empresas contratistas, entrante y saliente, es decir, a partir del día de la suscripción del acta de inicio, el contratista entrante deberá asumir el costo del circuito cerrado en cada una de las sedes
UBPD-LP-002-2021 (Presentación de oferta)	UBPD-LP-002-2021 (Presentación de oferta)	La UBPD cancelará el valor del contrato de manera mensual, conforme a la prestación de los servicios efectivamente prestados, determinando en conjunto el valor del recurso humano y el valor de los medios tecnológicos, tomando para tal propósito MESES DE TREINTA (30) DÍAS. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación ante la Subdirección Administrativa y Financiera de los siguientes documentos requeridos para el respectivo trámite: A. REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO: Informes mensuales requeridos por la supervisión, de acuerdo con las obligaciones específicas del contratista. B. DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO: i) Correcta presentación de la Factura electrónica o Formato GFIFT-013 Documento soporte Adquisiciones Efectuadas no obligados a facturar, según corresponda; ii) Expedición por parte del supervisor del Contrato del formato GCO-FT-023 Certificación de cumplimiento y recibido satisfacción de las obligaciones a cargo del Contratista; iii) Expedición por parte del supervisor del Contrato del formato GFI-FT-008 Certificación de autorización de pago para contratos de adquisición de bienes y servicios; iv) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, suscrita por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2004, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018. C. CONDICIONES PARA EL PAGO: i) Estará

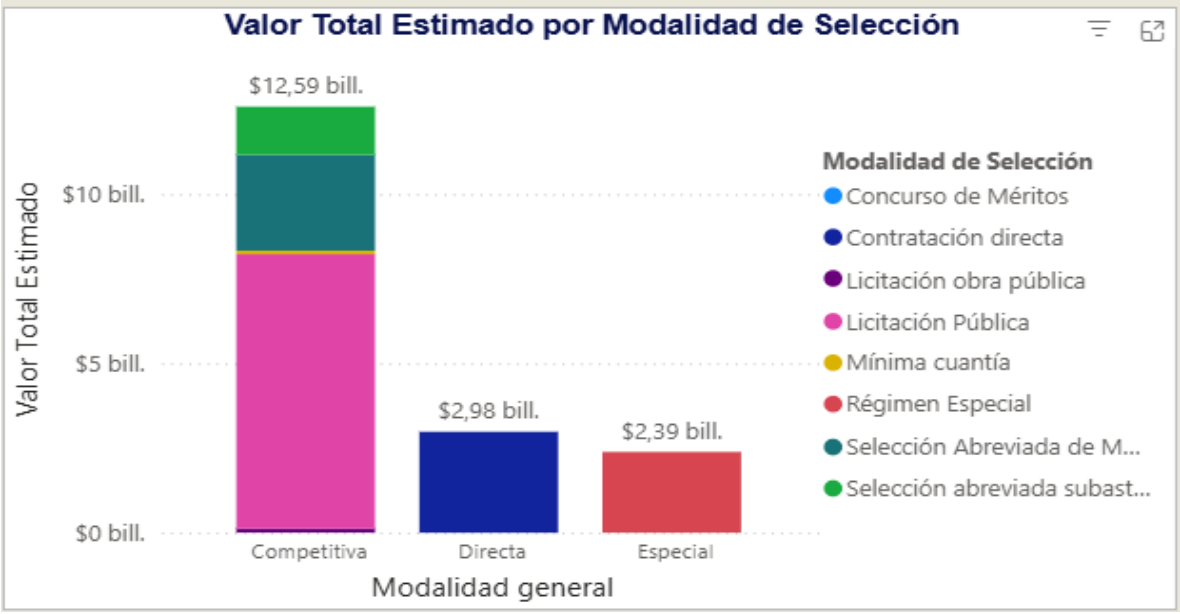
		supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC; ii) No obstante la forma de pago, se subordina a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El estudio de la oferta inicial permite conocer quien o quienes ofrecen este bien o servicio en el mercado, en qué condiciones de entrega y distribución opera el mercado, entre otros aspectos. Las características por identificar en el mercado son, entre otras, el tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico; Análisis de la Oferta de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector de Actividades de ventas y promoción de negocios, se evidencia que en el 2017-2024 la mayoría de los contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente estudio corresponden a proveedores No plurales. Así mismo, se relaciona el valor aproximado de los contratos ejecutados tanto para proponentes singulares como para proponentes plurales:





En concreto, se puede demostrar que la mayoría de los contratos fueron por modalidad de Licitación Pública, por valor aproximado de 8,1 billones de pesos aproximadamente y que el proceso contractual adelantado por otras entidades estatales con similar objeto y tipo de proceso son comparables con el proceso contractual que se pretende adelantar por la entidad.

Después de haber consultado y analizado las distintas bases de información, como, por ejemplo, Superintendencia de Sociedades, RUES, listado de proveedores de SECOP II surge el siguiente listado.

Una vez analizadas estas bases se filtraron de acuerdo con revisiones de la experiencia y portafolio de servicios para poder determinar un listado de posibles proveedores del servicio de vigilancia a contratar y es el siguiente:

Tabla No. 10. Listado de posibles proveedores del sector de vigilancia privada

NOMBRE	NIT	LOCALIZACIÓN	CORREO	TELÉFONO
LIRA SEGURIDAD LTDA	830069707	Bogotá	dir.juridica@liraseguridad.com.co	4363410
MASTIN SEGURIDAD LTDA.	830135683	Bogotá	mastin@mastinseguridad.com	2406791
SEGURIDAD LASER LTDA	800068707	Bogotá	direccion.comercial@seguridadlaser.com	7462133

Supervigilancia

ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-004-2025

NOMBRE	NIT	LOCALIZACIÓN	CORREO	TELÉFONO
AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA	800236801	Bogotá	comercial@aguiladeorodecolombia.com	2322610
ULTRA SEGURIDAD LTDA	800005255	Bogotá	info@ultraseguridad.com.co	310 560 7543
SEGURIDAD PENTA LTDA	830009853	Bogotá	admin@seguridadpenta.com	263 3306
COOVISER C.T.A	800028582	Bogotá	info@cooviser.com - comercial@cooviser.com	660 8928
SEGURIDAD SAN CARLOS	900309976	Bogotá	contacto@seguridadsancarlos.com	310 759 9459
SERVISIÓN DE COLOMBIA Y CIA LTDA	860450780	Bogotá	comercial@servisiondecolombia.com	5 14 0275
SERVICONFOR LTDA	860517560	Bogotá	contacto@serviconfor.com	744 05 89
SEGURIDAD NAPOLES LTDA.	860523408	Bogotá	recepcion@seguridadnapolesltda.com	6 16 0284
COVISUR DE COLOMBIA	891502104	Bogotá	servicioalcliente@covisurltda.com	410 1231
SEGURITEL LTDA	800248385	Bogotá	seguritel.colombia@gmail.com	3194594640
SEGURIDAD LAGUS LTDA	900463386	Bogotá	servicioalcliente@seguridadlagus.com	04 6183
ASOCIACIÓN MODERNA COLOMBIANA DE VIGILANCIA TÉCNICA - AMCOVIT LTDA	860011268	Bogotá	info@amcovit.com	231 1003
ADPORT LTDA	830087993	Bogotá	comercial.admiconport@gmail.com	6012407867
ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA	860035200	Bogotá	servicioalcliente@cooviam.com	7956680
MEGASEGURIDAD LTDA	860072115	Bogotá	info@megaseguridad.co	443 4388
COSEQUIN LTDA.	890001572	Bogotá	cosequin.comercial@gmail.com	313 8870413
WAS	830069989	Bogotá	licitaciones@was.com.co	321 2148166

Supervigilancia

ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-004-2025

NOMBRE	NIT	LOCALIZACIÓN	CORREO	TELÉFONO
COOVIAM CTA	804000353	Bogotá	servicioalcliente@cooviam.com	770 32 60
SVS LTDA	830049411	Bogotá	licitaciones@seguridadsvs.com	7449649
SEGURIDAD BOLIVAR LTDA	830072874	Bogotá	comercial@seguridadbolivar.com	7032433
COMPAÑIA DE VIGILANCIA PPH LIMITADA	830100582	Bogotá	info@pph.com.co	7442510
VIGIAS	860050247	Bogotá	licitaciones@vigiasdecolombia.com	6730177
GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA	860513971	Bogotá	servicio@granadinadevigilancia.com	3138862321
SEGURIDAD RAM LTDA	830053928	Bogotá	info@seguridadram.com	6203592
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	860066946	Bogotá	info@seguridadsuperior.co	321 239 9064
Vasco Security Group Ltda	900677860	Bogotá	info@vascoseguridad.com	314 371 8269
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	830070625	Bogotá	comercial@seguridadnuevaera.com	7426390
SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA - SEPECOL LTDA	860526603	Bogotá	comercial.privado@sepecol.com	437 2555
COSERVIPP LTDA	800163265	Bogotá	servicioalcliente@coservippltda.com.co	310 333 4883
DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	804000044	Bogotá	gestionalcliente@delthac1.com	6451000
COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA	860032347	Bogotá	licitaciones@andiseg.com	7562626
SEGURIDAD ONCOR LTDA	800201668	Bogotá	seguridadoncor@seguridadoncor.com.co	6162280
TAC SEGURIDAD LTDA	900448609	Bogotá	comercialtacseguridad@hotmail.com	5482749

Supervigilancia

ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-004-2025

NOMBRE	NIT	LOCALIZACIÓN	CORREO	TELÉFONO
ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA.	830092706	Bogotá	comercial@avizor.com.co	6827979
COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA	830101476	Bogotá	licitaciones1@alliancenceprotect.com	4105097
VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA	800076719	Bogotá	servicioalcliente@visan.net.co	323 227 4977
VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA	900250707	Bogotá	info@viceltas.com	320 258 8853
RISK & SOLUTIONS GROUP LIMITADA	830129581	Bogotá	comercial@risk-solutions.co	315 773 47 95
CUSTODIAR LIMITADA	800103851	Bogotá	comercial@custodiarltda.com	7 957 570

Definición de los indicadores financieros

Para determinar los indicadores financieros se establece como metodología de cálculo la determinación de cada uno de los indicadores financieros del proceso teniendo en cuenta:
La dinámica de requerimientos de indicadores en el sector, considerando los resultados del análisis de demanda (Procesos similares ejecutados en la Empresa y otras entidades).
La dinámica financiera de un grupo de proveedores de este bien o servicio en el sector económico.

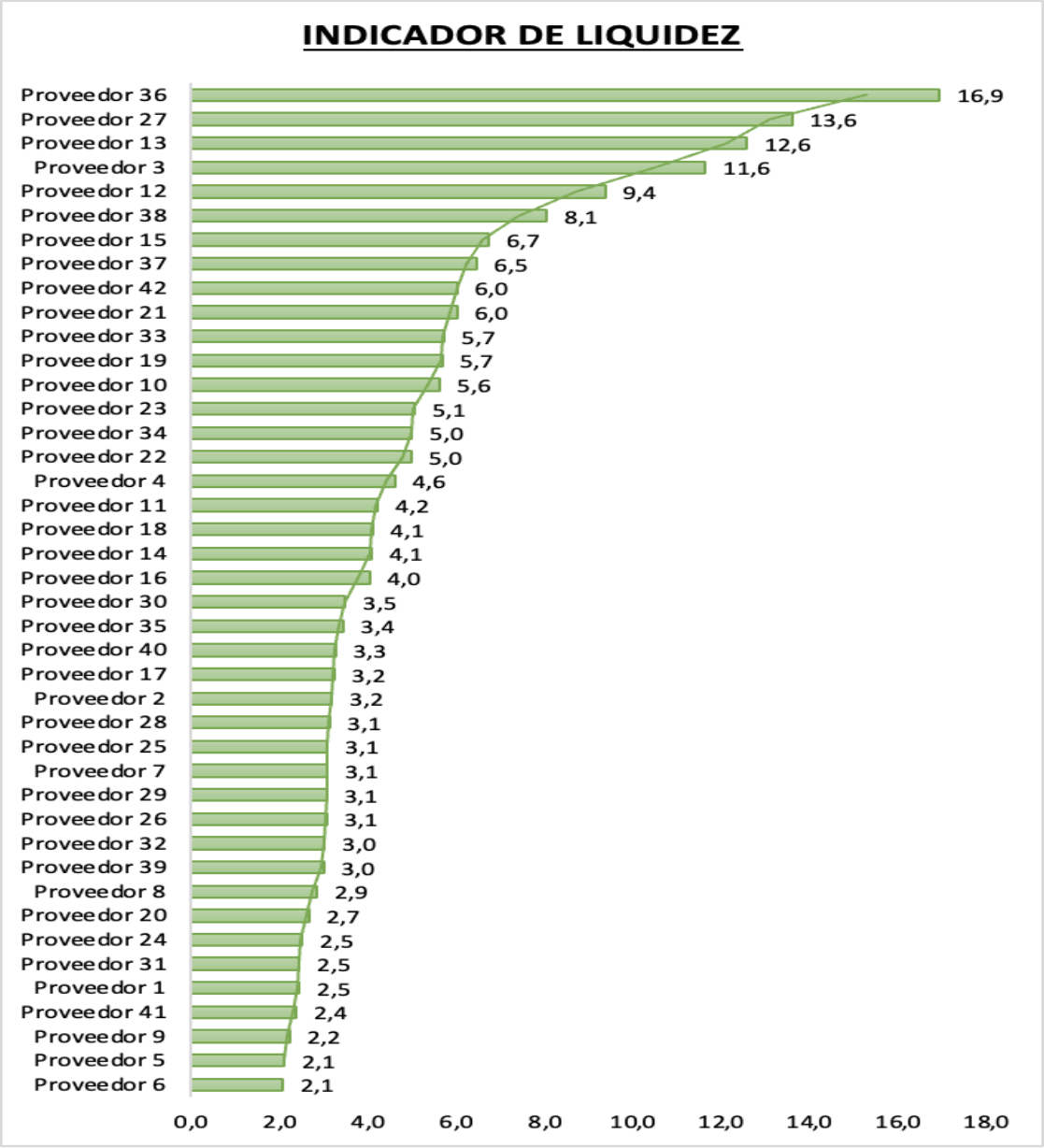
Para el análisis y definición, se tiene en cuenta el comportamiento económico del sector.

Como primer aspecto, se presentan los estadísticos descriptivos de interés del análisis de demanda en lo concerniente a los indicadores financieros de otros procesos similares en otras entidades y en la Empresa.

Para identificar el comportamiento financiero del sector, se toma como base una muestra de empresas que representan al sector de la vigilancia privada y que aparecen listadas en la muestra de proveedores establecida en este análisis. Esta muestra se basó en la disponibilidad de información de los estados financieros en el RUP más vigente2. A continuación, se presenta un balance de los indicadores principales para la muestra de las empresas identificadas.

Indicador de Liquidez

Gráfico No. 6. Indicador de liquidez de las empresas del sector consultadas.



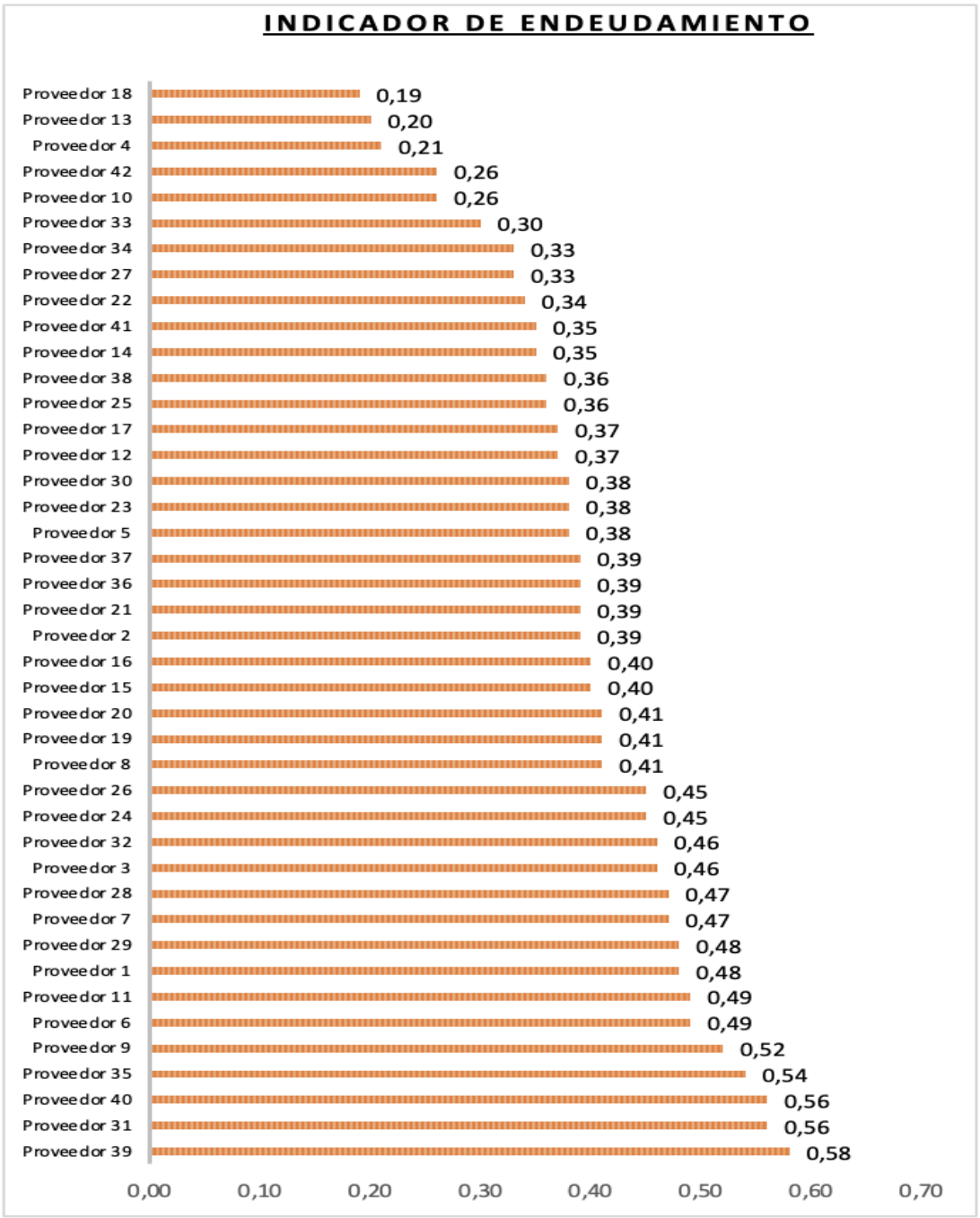
Al analizar el indicador de liquidez, ninguna empresa presenta indicadores por debajo del promedio de indicadores establecidos en otros procesos similares. En consecuencia, como el indicador promedio del sector está en 5.0, por lo tanto, el análisis nos permite concluir que el indicador de liquidez para el proceso sería de 2,5 con una cobertura de participación de 90%.

Supervigilancia

ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-004-2025

Indicador de endeudamiento

Gráfico No. 7. Indicador de endeudamiento de las empresas del sector consultadas. Estados financieros de 2025.



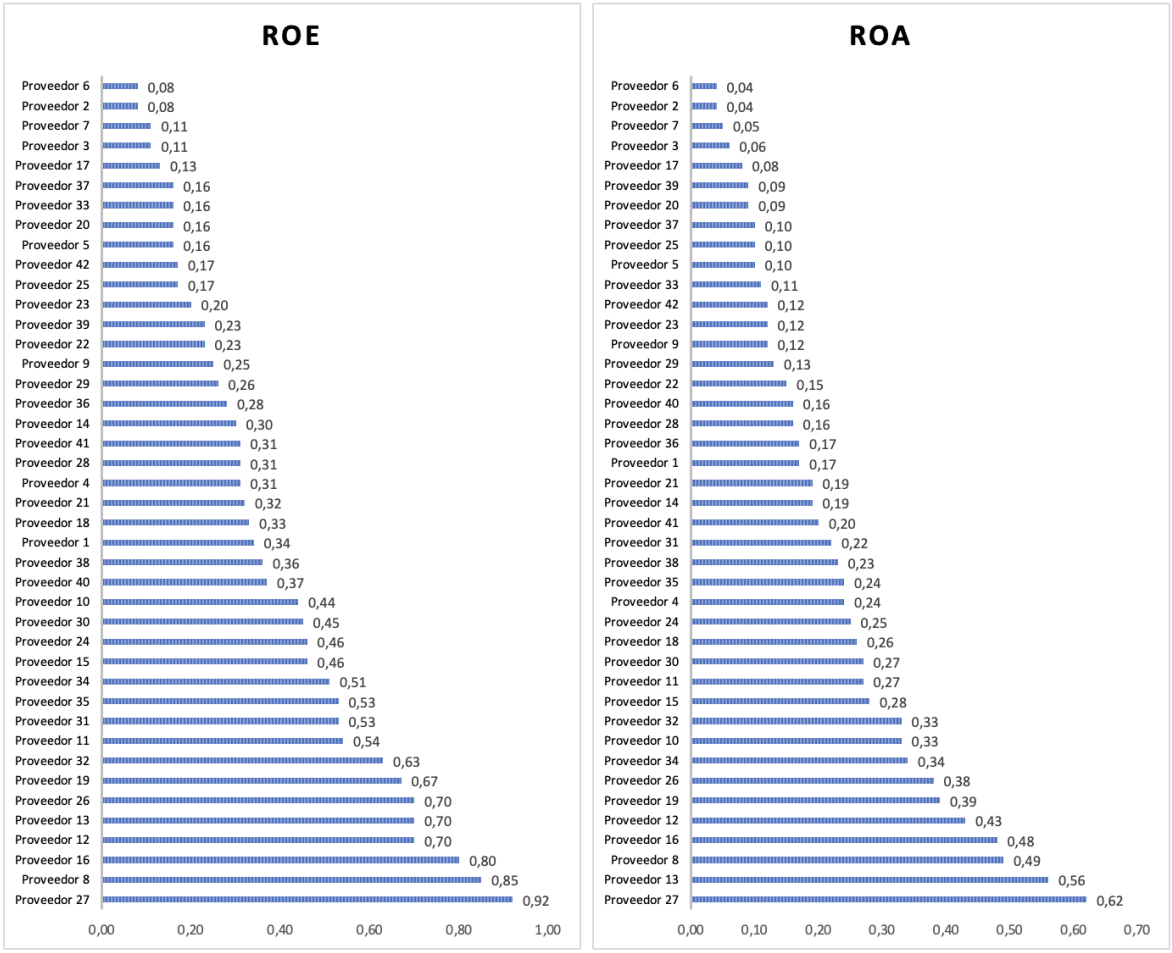
El indicador de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonios) del proponente. Como se observa, la mayor parte de los datos están por debajo de un indicador de 0,7, por lo tanto, y para garantizar la participación en el mercado de la mayoría de proveedores, se establece un indicador de 0,55, garantizando la participación del 87%.

c. Razón cobertura de intereses (RCI)

Teniendo en cuenta la muestra seleccionada y revisando las condiciones del mercado, se establece como partida del análisis el promedio de otros procesos de contratación similares en el mercado. Revisando las condiciones del mercado, un indicador RCI de 3.0, que mide la razón entre la utilidad y los gastos de intereses, será un buen indicador que garantiza la participación y está acorde a la realidad del sector.

d. Indicadores organizacionales

Gráfico No. 8. Indicadores organizacionales de las empresas del sector consultadas.



Supervigilancia

ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-004-2025

Dado que en la mayoría de las empresas el balance es positivo, los indicadores financieros para el proceso se establecen como mayores al 1% para el indicador de rentabilidad del patrimonio, y 1% para el indicador de rentabilidad del activo.

Capital de trabajo

El capital de trabajo se calcula como la diferencia entre el *activo corriente y pasivo corriente.* Partimos de que las cifras del sector para el año 2024 fueron positivas.

El primer resultado del análisis es: En el listado el 71% de las empresas de la muestra presentan resultados altamente positivos, es decir, tienen un capital de trabajo por encima del valor del presupuesto. No obstante, teniendo en cuenta la cuantía del proceso y las condiciones actuales de mercado, se establece como rango del porcentaje del capital de trabajo el 30% del valor del presupuesto.

Conclusión del análisis financiero

Los indicadores financieros para este proceso de contratación son:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 1
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual al 60%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a 0

Los indicadores organizacionales para este proceso de contratación son:

INDICADOR	DESCRIPCION	CUMPLE
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.03%
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.01%

Análisis MIPYMES

Con el objetivo de identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas del servicio o bien a contratar en este proceso, según lo indica la ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, en el sistema de compras públicas, del listado de 42 proveedores presentado se analizará la información disponible para identificar el tamaño empresarial de la empresa.

Supervigilancia

ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-004-2025

Tabla No. 12. Identificación de posibles proveedores como MiPymes

NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	¿Clasificada como MiPymes?
830069707	LIRA SEGURIDAD LTDA	SI
830135683	MASTIN SEGURIDAD LTDA.	NO
800068707	SEGURIDAD LASER LTDA	SI
800236801	AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA	NO
800005255	ULTRA SEGURIDAD LTDA	SI
830009853	SEGURIDAD PENTA LTDA	SI
800028582	COOVISER C.T.A	NO
900309976	SEGURIDAD SAN CARLOS	SI
860450780	SERVISIÓN DE COLOMBIA Y CIA LTDA	NO
860517560	SERVICONFOR LTDA	SI
860523408	SEGURIDAD NAPOLES LTDA.	NO
891502104	COVISUR DE COLOMBIA	SI
800248385	SEGURITEL LTDA	SI
900463386	SEGURIDAD LAGUS LTDA	SI
860011268	ASOCIACIÓN MODERNA COLOMBIANA DE VIGILANCIA TÉCNICA - AMCOVIT LTDA	NO
830087993	ADPORT LTDA	SI
860035200	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA	SI
860072115	MEGASEGURIDAD LTDA	SI
890001572	COSEQUIN LTDA.	SI
830069989	WAS	NO
804000353	COOVIAM CTA	NO
830049411	SVS LTDA	SI
830072874	SEGURIDAD BOLIVAR LTDA	SI
830100582	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PPH LIMITADA	-
860050247	VIGIAS	NO
860513971	GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA	NO
830053928	SEGURIDAD RAM LTDA	SI
860066946	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	NO
900677860	Vasco Security Group Ltda	SI
830070625	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	NO

860526603	SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA - SEPECOL LTDA	NO
800163265	COSERVIPP LTDA	NO
804000044	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	NO
860032347	COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA	NO
800201668	SEGURIDAD ONCOR LTDA	NO
900448609	TAC SEGURIDAD LTDA	SI
830092706	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA.	SI
830101476	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA	SI
800076719	VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA	NO
900250707	VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA	SI
830129581	RISK & SOLUTIONS GROUP LIMITADA	SI
800103851	CUSTODIAR LIMITADA	SI

Una vez revisadas las bases de información del directorio de proveedores de SECOP, se encontró que el 58% de las empresas analizadas como posibles proveedores del servicio se identifican como MiPymes.

Incentivo a emprendimientos de mujeres

Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Según la información disponible en el banco de proveedores de SECOP II, se analizó una muestra de 42 empresas identificadas como potenciales del servicio y la necesidad a contratar.

Tabla No. 13. Proveedores identificados y catalogación como emprendimiento de mujer

Supervigilancia

ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-004-2025

NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	¿Clasificada como Empresas de Mujer?
830069707	LIRA SEGURIDAD LTDA	SI
830135683	MASTIN SEGURIDAD LTDA.	SI
800068707	SEGURIDAD LASER LTDA	SI
800236801	AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA	SI
800005255	ULTRA SEGURIDAD LTDA	-
830009853	SEGURIDAD PENTA LTDA	SI
800028582	COOVISER C.T.A	SI
900309976	SEGURIDAD SAN CARLOS	-
860450780	SERVISIÓN DE COLOMBIA Y CIA LTDA	SI
860517560	SERVICONFOR LTDA	-
860523408	SEGURIDAD NAPOLES LTDA.	NO
891502104	COVISUR DE COLOMBIA	SI
800248385	SEGURITEL LTDA	SI
900463386	SEGURIDAD LAGUS LTDA	SI
860011268	ASOCIACIÓN MODERNA COLOMBIANA DE VIGILANCIA TÉCNICA - AMCOVIT LTDA	SI
830087993	ADPORT LTDA	SI
860035200	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA	SI
860072115	MEGASEGURIDAD LTDA	SI
890001572	COSEQUIN LTDA.	SI
830069989	WAS	NO
804000353	COOVIAM CTA	SI
830049411	SVS LTDA	SI
830072874	SEGURIDAD BOLIVAR LTDA	NO
830100582	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PPH LIMITADA	-
860050247	VIGIAS	SI
860513971	GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA	SI
830053928	SEGURIDAD RAM LTDA	SI
860066946	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	SI
900677860	Vasco Security Group Ltda	NO
830070625	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	SI
860526603	SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA - SEPECOL LTDA	-
800163265	COSERVIPP LTDA	-
804000044	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	SI
860032347	COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA	SI
800201668	SEGURIDAD ONCOR LTDA	SI
900448609	TAC SEGURIDAD LTDA	-
830092706	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA.	SI
830101476	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA	NO
800076719	VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA	SI

900250707	VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA	-
830129581	RISK & SOLUTIONS GROUP LIMITADA	-
800103851	CUSTODIAR LIMITADA	-

Como se observa en la tabla anterior el 64% de las empresas analizadas en la muestra representativa de proveedores se identifica en el registro de proveedores de SECOP II como un emprendimiento de mujer.

Partiendo del hecho de que según los resultados del análisis del sector las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales desde la perspectiva del estudio de la oferta de bienes o servicios que requiere, se establecieron los siguientes rangos según las probabilidades de participación de un emprendimiento liderado por mujeres.

Rango	Probabilidad de participación	Inclusión requisitos habilitantes.	Máximo - Puntajes
0%- 20%	BAJA	SI- Mínimo 1	SI- 0,25%
21%- 40%	MEDIA- BAJA	SI- Mínimo 1	SI- 0,20%
41%- 60%	MEDIA	SI- Mínimo 1	SI- 0,15%
61%- 80%	**MEDIA- ALTA**	**SI- Mínimo 1**	**SI- 0,10%**
81%- 100%	ALTA	NO	NO

Nota. Los requisitos establecidos dependen del listado escrito en la ley 1860, los cuales son: tiempo, número de contratos, condiciones financieras, condiciones organizacionales y garantía de seriedad de la oferta.

Teniendo en cuenta que el 64% de las empresas son legalmente representadas por mujeres, cruzando con la tabla, encontramos una probabilidad de participación **MEDIA - ALTA,** lo que implica incluir requisitos habilitantes favorables a los emprendimientos y empresas de mujeres, por tanto, desde el área técnica, financiera o jurídica se debe determinar qué tipo de requisito se debe determinar respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

Sanciones y multas

De los proveedores analizados en este documento, se hizo una revisión del estado en el registro del RUES, encontrando que, de las 42 empresas, dos empresas tienen sanciones.

Tabla No. 14. Sanciones y multas de las empresas consultadas

NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	¿Sanciones o multas?
830069707	LIRA SEGURIDAD LTDA	0
830135683	MASTIN SEGURIDAD LTDA.	0
800068707	SEGURIDAD LASER LTDA	0
800236801	AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA	0

800005255	ULTRA SEGURIDAD LTDA	0
830009853	SEGURIDAD PENTA LTDA	0
800028582	COOVISER C.T.A	0
900309976	SEGURIDAD SAN CARLOS	0
860450780	SERVISIÓN DE COLOMBIA Y CIA LTDA	0
860517560	SERVICONFOR LTDA	0
860523408	SEGURIDAD NAPOLES LTDA.	0
891502104	COVISUR DE COLOMBIA	0
800248385	SEGURITEL LTDA	0
900463386	SEGURIDAD LAGUS LTDA	0
860011268	ASOCIACIÓN MODERNA COLOMBIANA DE VIGILANCIA TÉCNICA - AMCOVIT LTDA	2 sanciones
830087993	ADPORT LTDA	0
860035200	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA	0
860072115	MEGASEGURIDAD LTDA	0
890001572	COSEQUIN LTDA.	0
830069989	WAS	0
804000353	COOVIAM CTA	0
830049411	SVS LTDA	0
830072874	SEGURIDAD BOLIVAR LTDA	0
830100582	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PPH LIMITADA	0
860050247	VIGIAS	0
860513971	GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA	1 sanción
830053928	SEGURIDAD RAM LTDA	0
860066946	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	0
900677860	Vasco Security Group Ltda	0
830070625	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	0
860526603	SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA - SEPECOL LTDA	0
800163265	COSERVIPP LTDA	0
804000044	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	0
860032347	COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA	0
800201668	SEGURIDAD ONCOR LTDA	0
900448609	TAC SEGURIDAD LTDA	0
830092706	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA.	0
830101476	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA	0
800076719	VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA	0
900250707	VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA	0
830129581	RISK & SOLUTIONS GROUP LIMITADA	0
800103851	CUSTODIAR LIMITADA	0

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

Teniendo en cuenta las necesidades del objeto a contratar y el alcance del mismo, el análisis de conveniencia y oportunidad realizado por la Empresa indica que, dada la insuficiencia y asimetrías de información en el mercado a escalas específicas de profesión y educación,

no fue posible establecer una descripción cuantitativa del rango de participación de profesionales categorizados como población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Por consiguiente, una vez revisadas las bases existentes por las variables caracterizadas en este análisis, no fue posible establecer un rango que permitiera establecer un porcentaje de participación de esta población en las necesidades de ejecución del contrato.

7. METODOLOGÍA PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO

De conformidad con la necesidad de adelantar un estudio de mercado abierto y transparente, desde la SUPERVIGILANCIA se publicó el evento de cotización No. ECO-032-2025, del cual se obtuvo la siguiente información:



Resumen de información del proceso

▲ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	ECO-032-2025
Título	VIGILANCIA
Estado	Proceso en evaluación y observaciones
Tipo de proceso	Solicitud de información a los Proveedores
Unidad de contratación	GRUPO DE CONTRATOS
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Descripción	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA HUMANA, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL SIN ARMAS CON MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA GARANTIZAR LA EFECTIVA CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.
Duración del contrato	7 (Meses)

Los resultados fueron los siguientes:

Dentro de la solicitud de información de proveedores se recibieron cinco (5) cotizaciones, así:

No.	Presentada	Oferta
1	LAOS SEGURIDAD LTDA	5/11/2025 6:09 PM
2	VISAN	6/11/2025 6:52 PM

Supervigilancia

ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-004-2025

3	SURAVIG LTDA	6/11/2025 4:55 PM
4	SEGURIDAD RAM LTDA	7/11/2025 10:42 AM
5	ULTRA SEGURIDAD LTDA	7/11/2025 9:39 AM

Para lo cual se realizó la siguiente comparación de las cotizaciones recibidas:

Recursos humanos

Supervigilancia

			LAOS		SURAVIG LTDA		VISAN		SEGURIDAD RAM LTDA		ULTRA SEGURIDAD LTDA			
NO.	TURNOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TOTAL	PROMEDIO
1	Servicio de nueve (9) horas diurnas de lunes a viernes sin armas	2,00	$ 3.429.916,25	$ 6.859.833	$ 3.344.424	$ 6.688.848	$4.386.463,62	$8.772.927,24	$3.353.006	$6.706.012,24	$2.842.330,73	$ 5.684.661,45	$ 34.712.282	$ 6.942.456
2	Servicio de quince (15) horas diurnas de lunes a viernes sin armas	2,00	$ 5.717.627,61	$ 11.435.255	$ 5.574.701	$11.149.403	$5.574.860,14	$11.149.720,29	$5.588.344	$11.176.687,06	$4.737.216,41	$ 18.948.865,65	$ 63.859.931	$ 12.771.986
													Valor mes	$ 19.714.442,58
														$ 120.915.247,81

Supervigilancia

ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-004-2025

Medios tecnológicos

				1. LAOS				2. SURAVIG LTDA				3. VISAN				4. SEGURIDAD RAM LTDA				5. ULTRA SEGURIDAD LTDA			
No.	Descripción del Bien o servicio	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	Arco detector de metal 2 unidades ubicadas al ingreso de cada sede piso 3, 11.	UN	2	$ 1.455.462,00	$ 276.537,78	$ 1.731.999,78	$ 3.463.999,56	$ 135.972	25.835	$ 161.807	$ 323.613,89	~~$ 2.038.639~~	$ 387.341	$ 2.425.980,41	$ 4.851.960,82	$ 450.000	$ 85.500	$535.500	$ 1.071.000	$ 9.710.844	$1.845.060	$11.555.904	$ 23.111.808,72
2	Dos (2) Monitores Para Consulta Monitoreo Cámaras (Para Sede Piso 3 Y Sede Piso 11)	UN	2	$ 289.748,00	$ 55.052,12	$ 344.800,12	$ 689.600,24	$ 18.333	$3.483	$ 21.817	$ 43.633,33	$ 129.076	$ 24.524	$ 153.600,44	$ 307.200,88	$ 105.500,00	$ 20.045	$ 125.545	$ 251.090	$1.252.012	$237.882	$ 1.489.894	$2.979.788,56
3	Equipo de cómputo	UN	2	$ 752.605,00	$ 142.994,95	$ 895.599,95	$ 1.791.199,90	$ 76.389	$14.514	$ 90.903	$ 181.805,56	$ 492.437	$ 93.563	$ 586.000,03	$ 1.172.000,06	$ 210.562,00	$ 40.007	$ 250.569	$ 501.138	$1.521.099	$ 289.009	$ 1.810.108	$3.620.215,62
4	Software control	UN	2	$ 1.644.033,61	$ 312.366,39	$ 1.956.400,00	$ 3.912.799,99	$ 45.833	$ 8.708	$ 54.542	$ 109.083,33	$ 440.168	$ 83.632	$ 523.799,92	$ 1.047.599,84	$ 325.630,00	$ 61.870	$ 387.500	$ 774.999	$ 1.757.115	$333.852	$ 2.090.967	$4.181.933,70
5	Sistema biométrico de control de asistencia ubicadas al ingreso de cada sede piso 3, 11 y bodega	UN	3	$ 1.985.210,00	$ 377.189,90	$ 2.362.399,90	$ 2.362.399,90	$ 51.944	$ 9.869	$ 61.813	$ 185.440,08	$ 503.067	$ 95.563	$ 598.649,73	$ 1.795.949,19	$ 485.369,00	$ 92.220	$ 577.589	$ 1.732.767	$ 4.661.433	$885.672	$ 5.547.105	$16.641.315,81
6	Sistema informático especializado que graba video digitalmente desde cámaras IP (protocolo de Internet) a través de una red NVR	UN	1	$ 1.357.415,00	$ 257.908,85	$ 1.615.323,85	$ 1.615.323,85	$ 61.111	$ 11.611	$ 72.722	$ 72.722,69	~~$ 1.242.860~~	$ 236.143	$ 1.479.003,40	$ 1.479.003,40	$ 485.369,00	$ 92.220	$ 577.589	$ 577.589	$1.250.800	$237.652	$ 1.488.452	$1.488.452,00
7	Comunicaciones	UN	4	$ 171.428,57	$ 32.571,43	$ 204.000,00	$ 204.000,00	$ 54.444	$ 10.344	$ 64.788	$ 259.153,44	$ 126.050	$ 23.950	$ 149.999,50	$ 599.998,00	$ 35.600,00	$ 6.764	$ 42.364	$ 169.456	$736.016	$139.843	$ 875.859	3.503.436,16
							$ 14.039.323,44				$ 1.175.451,72				$ 11.253.712,19				$ 5.078.039				$ 55.526.950,57

Valor total	$ 67.073.477,32
Promedio	$ 17.414.895,46
Valor 6 meses	$ 104.488.172,79
Valor 6 meses 4 días	$ 106.810.132,18

Resumen:

Medio humano	$ 120.915.247,81
Medios tecnológicos	$ 106.810.132,18
Total valor del proceso	**$ 227.725.379,99**

De acuerdo con los precios relacionados anteriormente, se tiene que para el proceso las cotizaciones no pueden superar los mismos y tampoco pueden estar por debajo de las tarifas establecidas por la SUPERVIGILANCIA en la circular No. 20241300000445, **SOPENA DE RECHAZO** automático por configurarse una propuesta que va contra el ordenamiento jurídico.

Por lo anterior, el presupuesto del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVO ($227.725.379,99)** la cual incluye IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones de orden distrital y nacional, seguro de vida colectivo, A&S, así como los costos directos e indirectos a los que haya lugar, requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del proceso de contratación.

8. CONCLUSIONES

El presente estudio proporciona un análisis exhaustivo del sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia, enmarcado en la normativa vigente y las condiciones del mercado. A través del documento, se destacan aspectos clave relacionados con la necesidad del servicio, la estructura del sector, su marco regulatorio, análisis económico, tendencias del mercado y mecanismos de contratación. La vigilancia y seguridad privada es un componente esencial para la protección de personas, bienes e infraestructura en el ámbito público y privado.
La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entidad adscrita al Ministerio de Defensa, es la autoridad encargada de la supervisión, inspección y regulación del sector, garantizando estándares de calidad y legalidad en la prestación del servicio.

El proceso de contratación de estos servicios se enmarca en las leyes de contratación pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, entre otras) y los decretos reglamentarios vigentes.

La modalidad seleccionada para el proceso de contratación es la Selección Abreviada mediante Subasta a la Inversa, que busca eficiencia en costos y competitividad entre oferentes. Además, se enfatiza la importancia de la normatividad laboral y las garantías que deben cumplir las empresas prestadoras del servicio. El sector de vigilancia y seguridad privada representa aproximadamente el 2.5% del PIB nacional, con un valor estimado de 10.5 billones de pesos anuales. Además, genera más de 390,000 empleos directos, contribuyendo significativamente a la dinámica laboral del país. La seguridad privada ha evolucionado incorporando

En conclusión, la vigilancia y seguridad privada sigue siendo un sector estratégico en el país, con un impacto significativo en la economía y la seguridad ciudadana. La planificación eficiente, el cumplimiento normativo y la incorporación de tecnología son claves para garantizar un servicio de calidad, rentable y sostenible en el tiempo.